# DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.392

Montevideo, miércoles 26 de diciembre de 2007

IMPO

República Oriental del Uruguay

DIARIO OFICIAL



# Suscripciones 2008 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con este ejemplar del Diario Oficial, Ud. recibe un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa correspondiente al próximo año. Dicho formulario deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 27 de diciembre, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2008.

*Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales*

## Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2008

IMPO

Nombre

E-mail

N° de Cliente

| ANUAL $ 6.998 | SEMESTRAL $ 3.579 | MENSUAL $ 635 | BAJA |
|---|---|---|---|
| ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

**Comentarios:**
Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año 2007 (por ejemplo en la cantidad de ejemplares)

IMPO

Firma: ____________ Aclaración: ____________


## Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2008


Cliente


Nombre

E-mail

N° de Cliente

| ANUAL $ 6.998 | SEMESTRAL $ 3.579 | MENSUAL $ 635 | BAJA |
|---|---|---|---|
| ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

IMPO

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.392 - Montevideo, miércoles 26 de diciembre de 2007

## DOCUMENTOS

Tomo 410

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



***sigue al dorso***

## AVISOS



# Estimado Suscriptor

Con este ejemplar del Diario Oficial, Ud. recibe un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa correspondiente al próximo año. ***También puede disponer del mismo en nuestra página web: www.impo.com.uy.***

Dicho formulario deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) ***antes del 27 de diciembre***, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2008.

**Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales**

**Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.**
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

# DOCUMENTOS

*Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**1**

**Decreto 496/007**

**Modifícanse determinadas disposiciones reglamentarias adecuándolas al nuevo sistema tributario, en pro del mejoramiento de los procesos de formación de conocimiento técnico y de la productividad.**
**(2.406*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007

**VISTO:** la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que consagra el nuevo sistema tributario y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

**RESULTANDO:** que dichas normas otorgan un conjunto de facultades al Poder Ejecutivo en materia de determinación de la base imponible, de la forma de liquidación de los tributos y del otorgamiento de exoneraciones tributarias.

**CONSIDERANDO:** necesario realizar determinadas adecuaciones a las disposiciones reglamentarias del nuevo sistema tributario orientadas a mejorar los procesos de formación de conocimiento técnico y mejora de la productividad.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 84/006, de 20 de marzo de 2006, por el siguiente:

"Artículo 1º.- Los usuarios de zona franca podrán desarrollar los siguientes servicios desde zona franca a territorio nacional no franco:

a) Servicios de producción de soportes lógicos, asesoramiento informático y capacitación informática.

b) Servicios de gestión, administración, contabilidad y similares brindados a entidades vinculadas, dedicadas a la prestación de servicios logísticos tanto navieros como portuarios, siempre que dichas prestaciones no superen el 20% (veinte por ciento) del total de los ingresos del ejercicio."

**ARTICULO 2º.-** Sustitúyese el numeral 4 del artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, por el siguiente:

"4. Los costos correspondientes a:

a) Adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios cuando el enajenante o el prestador sea una persona de Derecho Público.

b) Importaciones de bienes o adquisiciones de bienes en el exterior, en recintos aduaneros, recintos aduaneros portuarios y zonas francas; sin perjuicio de las disposiciones específicas en materia de precios de transferencia y de las establecidas en los incisos finales del artículo 47º del Título que se reglamenta."

**ARTICULO 3º.-** Agréganse al artículo 42 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, los siguientes numerales:

"16. Los gastos de capacitación del personal, en perfeccionamiento técnico, gerencial o de dirección, realizados en instituciones públicas y en universidades privadas debidamente habilitadas por el Estado, o en otras instituciones privadas inscriptas en el registro a que refiere el artículo 2º del Título 3 del Texto Ordenado 1996. No se admitirá la deducción de los gastos siempre que:

a) No exista nexo causal entre el curso y la actividad desarrollada por el empleado en la entidad empleadora.

b) Se trate de carreras de nivel terciario, maestrías, doctorados, licenciaturas o cursos de postgrados, cuyo destinatario sea el titular de la empresa unipersonal, socio, accionista o director; o los familiares de dichos sujetos hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

17. El costo de adquisición de quesos a productores artesanales que hayan ejercicio la opción a que refiere el artículo 86º de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006.
18. Las adquisiciones de bienes y servicios realizados a la Fundación Institut Pasteur de Montevideo, en tanto se vinculen a la promoción y realización de investigación científica en los campos de la biología humana, la biomedicina, la patología molecular y demás disciplinas relacionadas.
19. Los gastos incurridos en el exterior en materia de alojamiento, alimentación, pasajes y similares, en cantidades razonables a juicio de la Dirección General Impositiva.
20. El costo de adquisición de productos forestales.
21. Las adquisiciones de inmuebles destinados a integrar el costo de ventas de las empresas constructoras, siempre que dichas adquisiciones se hayan realizado antes del 1º de julio de 2007".

**ARTICULO 4º.-** Agrégase al Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

"Artículo 61º bis.- El sistema de costeo ABC (Activity Based Costing) y otros sistemas similares, no serán de aplicación a efectos de la liquidación de los tributos administrados por la Dirección General Impositiva.

Esta disposición regirá para los ejercicios gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) cerrados a partir del mes siguiente al de su publicación.

**ARTICULO 5º.-** Agrégase al Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

"Artículo 64º bis.- Régimen ficto agropecuario.- El impuesto correspondiente a las rentas netas agropecuarias derivadas de la actividad de cría o engorde de aves de la especie aviar gallus gallus propiedad de terceros, se determinará aplicando la alícuota del tributo a la diferencia entre:

a) El 9% (nueve por ciento) de los ingresos derivados de la actividad referida, y
c) Once Bases Fictas de Contribución mensuales par cada socio o titular en concepto de retribución patronal, a condición de que se presten efectivos servicios y se efectúen los aportes patronales que correspondan.

El impuesto correspondiente a las restantes rentas agropecuarias que

obtengan los referidos productores, se determinará conforme lo dispuesto en el artículo 64º del presente Decreto."

**ARTICULO 6º.-** Agrégase al Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, el siguiente artículo:

"Artículo 70º bis.- Universidades.- Las entidades que realicen donaciones a las universidades privadas debidamente habilitadas por el Estado, y a las fundaciones instituidas por la Universidad de la República en las que participen entidades no estatales, deberán cumplir para acceder al beneficio dispuesto en los literales H y J del artículo 79º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, las siguientes condiciones:

a) El total de las donaciones a estas instituciones no podrá superar el 5% de la renta fiscal del ejercicio anterior.

b) La donación no esté vinculada a la prestación de servicios al donante por parte de la universidad beneficiaria.

La Fundación Institut Pasteur de Montevideo, se encuentra comprendida en lo dispuesto en el presente artículo."

**ARTICULO 7º.-** Sustitúyese el inciso primero del artículo 153 del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007, por el siguiente:

"Artículo 153º - D. 84/006 de 20.3.2006.- Usuarios de Zona Franca; autorización.- Los usuarios de zona franca podrán desarrollar los siguientes servicios desde zona franca a territorio nacional no franco:

a) Servicios de producción de soportes lógicos, asesoramiento informático y capacitación informática.

b) Servicios de gestión, administración, contabilidad y similares brindados a entidades vinculadas, dedicadas a la prestación de servicios navieros, logísticos y portuarios, siempre que dichas prestaciones no superen el 20% (veinte por ciento) del total de los ingresos del ejercicio."

**ARTICULO 8º.-** Sustitúyese el inciso quinto del artículo 48 del Decreto Nº 148/007, de 26 de abril de 2007, por el siguiente:

"También se considerarán incluidos en este artículo los ingresos de todo tipo, aún cuando correspondan al reparto de utilidades, retiros o reembolsos de capital aportado, regulares o extraordinarios, en dinero o en especie, que generen los socios cooperativistas. En el caso del reintegro de capital de las cooperativas de vivienda se tendrá por monto imponible, a opción del contribuyente:

a) La diferencia entre el valor del capital social aportado y el valor efectivamente reembolsado, o

b) El 10% (diez por ciento) del valor del capital social líquido reembolsado."

**ARTICULO 9º.-** Agrégase al artículo 66 del Decreto Nº 148/007, de 26 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"En el caso del reintegro de capital de las cooperativas de vivienda la Cooperativa otorgante deberá verter la retención en el menor de los siguientes plazos:

a) A los treinta días de producido el ingreso del nuevo socio que sustituye al que egresó, o
b) Al año de producida la aceptación de la renuncia por el consejo directivo."

**ARTICULO 10º.-** Agrégase al artículo 71 del Decreto Nº 148/007, de 26 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"Asimismo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, será responsable sustituto por el impuesto correspondiente a las prestaciones que los pasivos reciban a través de dicho organismo de las instituciones de intermediación financiera por concepto de prestación de salud."

**ARTICULO 11º.-** Agrégase al artículo 34 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, el siguiente numeral:

"23. Los servicios prestados por los prácticos navales en el ejercicio de su función."

**ARTICULO 12º.-** Agréganse los siguientes artículos al Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998:

"Artículo 39º bis.- Suministro de agua.- Exonérase de este impuesto, a partir del 1º de setiembre de 2007, el suministro de agua que tenga por destino el riego en explotaciones agropecuarias.

A tales efectos será necesario el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que las obras hidráulicas cuenten con un proyecto de obra y derecho al uso del agua aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

b) Que el plan de uso y manejo de suelos y aguas haya sido aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

c) Que se cuente con la autorización ambiental previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, siempre que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.858 de 3 de setiembre de 1997".

"Artículo 58º.- Asociación productiva.- Exonérase de este impuesto, a partir del 1º de setiembre de 2007, los servicios de pastoreos, aparcerías, medianerías, capitalizaciones, campos de recría y actividades análogas".

**ARTICULO 13º.-** Agrégase al inciso segundo del artículo 9º del Decreto Nº 199/007, de 11 de junio de 2007, el siguiente numeral:

"3. Enajenen diarios, periódicos y revistas de cualquier naturaleza, con excepción de los pornográficos".

**ARTICULO 14º.-** En virtud de lo dispuesto en el literal B del artículo 85 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, fíjanse los siguientes límites anuales para la actividad de producción artesanal de quesos:

a) Ingresos derivados de la actividad artesanal, una vez y media el monto fijado por el artículo 122º del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007.

b) Ingresos totales, derivados de la suma de la actividad agropecuaria y la artesanal, dos veces el monto referido en el literal anterior.

A efectos de la aplicación de los antedichos límites, regirán los criterios establecidos en los artículos 122 y siguientes del Decreto Nº 150/007, de 26 de abril de 2007.

**ARTICULO 15º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República;** DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI; JOSE MUJICA; JAIME IGORRA.

---o---

**2**
**Resolución 810/007**

**Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. la importación de determinados bienes en forma exonerada. (2.412*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso";

**CONSIDERANDO:** I) que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de

1998 y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003 y Nº 317/003, de 13 de agosto de 2003.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de US$ 10.100.000,oo (dólares americanos diez millones cien mil con 00/100) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No. 25" y que forma parte de esta Resolución.

**2º.-** Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

**3º.-** A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el numeral anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

**4º.-** Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

**5º.-** Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado, con copias de facturas. Cumplido, vuelva.

**Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República**; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI.

PUERTA DEL SUR S.A. 26/09/2007

LISTA Nº 25 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637del 18/09/1984.

FACTURAS PROFORMA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1 hoja 1 de 1

| | Descripción del material | Proveedor | Documento | Nº | Cantidad | dólares unitario | CIF dólares total | CIF Total dólares documento | Ubicación / uso del equipo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Provisión de estructura de acero del techo, puentes y sector comercial del edificio de la Nueva Terminal del Aeropuerto Internacional de Carrasco. R.O. Uruguay, de acuerdo al contrato de fecha 01/06/2007 | CINTER SRL | proforma | s/n | 1 | 10.100.000,00 | 10.100.000,00 | 10.100.000,00 | Estructura metálica de la Nueva Terminal |

TOTAL DÓLARES VALOR CIF 10.100.000,00

# MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**3**

## Decreto 500/007

**Incorpórase al Decreto 56/997 (Sección 7 Conservas Vegetales Acidificadas), Frutas, Hortalizas y Derivados, a los efectos de mejorar la calidad de los alimentos que llegan al consumidor. (2.410*R)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007

**VISTO:** el Decreto No. 56/997 de 25 de febrero de 1997;

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento de Alimentos y Otros del Ministerio de Salud Pública eleva propuesta de inclusión en el mismo, de la Sección 7 Conservas Vegetales Acidificadas al Capítulo 20 del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 julio de 1994 - Frutas, Hortalizas y Derivados;

II) que es necesario mejorar la calidad de los alimentos que llegan al consumidor;

III) que la actualización de la normativa sobre alimentos permite un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países;

**ATENTO:** a lo establecido en la Ley Nº 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Incorpórese al Decreto No. 56/997 de 25 de febrero de 1997 de la Sección 7 Conservas Vegetales Acidificadas al Capítulo 20 del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315/994 de 5 de julio de 1994 - Frutas, Hortalizas y Derivados- quedando redactada de la siguiente forma:

SECCION 7
CONSERVAS VEGETALES ACIDIFICADAS

20.7.1. Se definen como Conservas Vegetales Acidificadas a aquellos vegetales limpios y sanos que se conservan en ácidos comestibles.

20.7.2. En la elaboración de estos productos se aplicará un proceso térmico de pasteurización. Se elaborarán, procesarán y envasarán con un pH en equilibrio del producto preparado menor a 4,6. La producción se hará de acuerdo a un proceso establecido, validado y controlado, de forma de mantener el alimento inocuo hasta su consumo final.

20.7.3. Debiéndose verificar que el valor de pH establecido por el fabricante para el producto preparado (siempre menor a 4,6) se mantenga después del envasado hasta el consumo final del alimento.
Los instrumentos de medida utilizados tanto en el proceso de elaboración como en el control del producto final deben mantenerse calibrados y su precisión debe ser suficiente para cumplir con lo establecido en el presente artículo.

20.7.4. Los ácidos utilizados deberán cumplir con las especificaciones establecidas en JECFA - Codex Alimentarius.

20.7.5. La denominación que aparecerá en el rotulado será: "Nombre del vegetal" acidificado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese. Publíquese.

**Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República**; MARIA JULIA MUÑOZ; MARIO BERGARA; JORGE LEPRA; JOSE MUJICA.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES

# INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

**4**

## Resolución 3.618/007

**Reglaméntanse los artículos 1º a 33º de la Ordenanza de Ruidos Molestos, en procura de mejorar la calidad ambiental, la salud y la convivencia de la población. (2.454*R)**

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 18 de Diciembre de 2007

Exp. 435/4/2000

Res. 3618/07

**VISTO:** La proliferación de fuentes sonoras que en muchos casos turban la paz y el descanso de habitantes y visitantes, siendo una fuente

de contaminación acústica y que en reiteradas ocasiones configura violación a la Ordenanza de Ruidos Molestos, llevada a cabo por locales con espectáculos públicos, salas de baile, actividades gastronómicas con música, vehículos con escape libre, vehículos con amplificación interna desmedida, vehículos de propaganda callejera sin control, espectáculos o ensayos en la vía pública sin autorización, ruidos derivados de actividades industriales o de la industria de la construcción y toda otra actividad generadora de ruidos molestos.

**Considerando I:** La necesidad de reducir el nivel general de ruidos en procura de una mejor calidad ambiental que redundará en mayor salud y mejor convivencia de la población.

**Considerando II:** La necesidad de creación de barreras físicas que logren niveles aceptables en el ámbito de un receptor ajeno a la fuente sonora y dentro de los recintos o espacios donde se genera el sonido.

**Considerando III:** La necesidad de reglamentar la publicidad callejera sonora y la generación de ruidos en la vía pública, actualizando la normativa vigente.

**Considerando IV:** La necesidad de reglamentar la práctica de promociones publicitarias personalizadas y el transporte del personal afectado a tareas de promoción, así como la gestión de los vehículos autorizados.

**ATENTO:** A lo dispuesto por la Ordenanza de Ruidos Molestos, aprobada por la Junta Departamental con fecha 15 de octubre de 1947 y modificativas, Decreto nº 1503 de 3 de julio de 1953 y Resolución del Consejo Departamental de Gobierno nº 1075 de 28 de mayo de 1955 compilados por resolución del Intendente Municipal nº 14613A de fecha 26 de setiembre de 1973.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

Art. 1º) La presente Resolución reglamenta los artículos 1º a 33º de la Ordenanza de Ruidos Molestos, aprobada por la Junta Departamental con fecha 15 de octubre de 1947 y modificativas, Decreto nº 1503 de 3 de julio de 1953 y Resolución del Consejo Departamental de Gobierno nº 1075 de 28 de mayo de 1955.

Capítulo I - sobre las actividades que generen ruidos en locales, residencias, industrias, y/o en la vía pública.

Art. 2) Todo propietario de local, en el que se desarrollen espectáculos públicos (boites, locales bailables, locales gastronómicos con música, pubs y/o similares) que impliquen la utilización de equipos de amplificación sonora, deberá adecuarse a las presentes reglamentaciones.

Comprenden además la generación de ruidos provenientes de casas de familia, otras actividades no comerciales y ruidos provenientes de todo tipo de industrias.

Art. 3)

a) Todo local en el cual se generen ruidos de cualquier índole, deberá contener los dispositivos técnicos constructivos o agregados del tipo atenuador o de absorción, de manera de confinar y atenuar en su interior el nivel sonoro con el objeto de reducir el nivel audible ante un sujeto ubicado en su exterior en locales y/o ambientes ajenos al de la ubicación de la fuente generadora de ruidos.

b) Los predios y los locales destinados a discotecas, boites, salas de baile y similares deberán tener características que permitan su instalación y funcionamiento sin causar perjuicios a los vecinos ni a la zona en que se instalen ni a los usuarios en su interior.

c) Toda actividad que implique espectáculos o ensayos musicales en lugares privados al aire libre o en la vía pública deberá regirse por la presente resolución y su autorización se deberá gestionar con la debida autorización. Los mismos podrán ser autorizados en el caso que el Municipio considere que el lugar propuesto es apto para la actividad y/o ésta sea de interés cultural, turístico, etc.

d) Los propietarios de viviendas o los responsables de actividades no comerciales que potencialmente puedan generar ruidos molestos deberán regirse por la presente reglamentación, pudiendo solicitar ante el Municipio la autorización para la realización de eventos sociales especiales tales como cumpleaños, casamientos y similares.

Art. 4) Aquellos comercios que se encuentren habilitados al día de la fecha, contarán con un plazo de adecuación que vencerá a los 30 (treinta) días corridos de promulgada la presente resolución, sin desmedro de considerar plazos ampliatorios en caso de obras importantes. Quienes se encuentren en estas condiciones deberán solicitar expresamente el plazo ampliatorio exponiendo sus fundamentos.

Art. 5) En los casos de nuevas habilitaciones o renovación de estructuras, éstas se podrán realizar, previa anuencia de las oficinas técnicas correspondientes (Div. de Control Edilicio, Div. de Higiene) en lo que se refiere, entre otros, a aislamiento acústico y zonificación.

Art. 6) Previo a su funcionamiento, los establecimientos donde se vayan a generar ruidos deberán contar con la habilitación acústica final, no permitiéndose su funcionamiento provisorio, salvo las excepciones que se establezcan en casos concretos con plazos específicos bajo fundamentación expresa de parte de la Dción. Gral. de Higiene y Prot. Ambiental.

Art. 7)

A) La solicitud de Habilitación deberá presentarse, en todos los casos sin excepción, acompañada por el correspondiente estudio de su acondicionamiento acústico avalado por técnico habilitado, en el que se indicarán los dispositivos técnico-constructivos y controles utilizados como:

   a) barreras atenuadoras acústicas o elementos que la evolución tecnológica o técnica aporten.
   b) amortiguador de vibraciones
   c) dispositivos de pérdida de transmisión acústica
   d) elementos absorbentes

B) Se debe agregar dimensiones y coeficientes correspondientes, se encuentren o no formando parte del bien inmueble.

C) En los casos que dicho estudio corresponda a aislamiento entre locales separados por medianeras, los mismos deberán contar con el estudio correspondiente al paso del sonido a través de los materiales y elementos aportados para solucionar ruidos de impacto.

Art. 8) Se considerarán como aceptables los ruidos de fondo según los siguientes niveles establecidos en decibeles en la siguiente planilla, con una tolerancia máxima del 10%:

LOCAL
Nivel de Ruido de fondo expresado en dB A

Art. 9) La Clase de Transmisión del Sonido (CTS) se determinará a partir de la curva de pérdida de sonido de cada material, en forma específica.

En los casos particulares en los cuales la barrera acústica forme parte de una medianera, corresponderá realizar su Clasificación de Aislamiento por Impacto (CAI).

Se establecen situaciones generalizables en las planillas siguientes, las que se considerarán como ejemplos de requisitos mínimos para los estados individuales en cada acondicionamiento:

AISLAMIENTO ACUSTICO ENTRE LOCALES ADYACENTES

CTS

Aulas de Enseñanza

Oficinas de Administración

Casa Habitación (dormitorios)

Habitación de Hotel

Aula

Dormitorio

AISLAMIENTO DE RUIDOS DE IMPACTO ENTRE LOCALES

CAI

Aulas de Enseñanza

Oficinas de Administración

Casa Habitación (dormitorios)

Aula

Sala de Espectáculos

Habitación de Hotel

Art. 10) A todos los efectos, se considerarán no aceptables los altos niveles de ruido dentro de los propios locales con reverberación excesiva, siendo obligatoria su corrección con materiales fonoabsorbentes y redimensionado del local. En virtud de que la absorción de los materiales varía con la frecuencia del sonido, el tiempo de reverberación T se calculará para 500 Hz. +/- dos octavas.

Art. 11)

a) La División de Higiene notificará a los locales potencialmente productores de ruidos molestos habilitados, a efectos del estricto cumplimiento de las presentes reglamentaciones, los que contarán con el plazo de diez días hábiles a partir de la referida notificación y sin perjuicio del plazo genérico establecido en el art. 4º para regularizar su situación.

b) La División de Control Edilicio fiscalizará el cumplimiento de la realización de las aislaciones que correspondan, otorgando el visto bueno una vez concluidos los trabajos y estudios sonoros.

c) Toda habilitación se otorgará de forma precaria, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna sin excepciones.

d) Se considerará ruidos molestos la estridencia mayor a 80Db y duración superior a los 15 minutos de las alarmas de casas, comercios o vehículos, siendo responsabilidad de sus propietarios, responsables legales o la empresa prestadora del servicio cuando corresponda, la corrección de su mal funcionamiento.

Art. 12) Cuando el acondicionamiento acústico de un salón signifique el cierre de sus aberturas, el mismo deberá contar con sistemas mecánicos de renovación de aire, debiendo prever las posibles fugas de sonido por ductos de ventilación, rejillas de aire, etc. En dichos casos, las instalaciones correspondientes deberán ser aprobadas por el Municipio, debiendo asegurarse una renovación del volumen de aire de 5 veces por hora como mínimo.

Art. 13) La División de Higiene, los cuerpos inspectivos de las Juntas Locales y otras dependencias Municipales a las que se le otorgue la tarea, serán los fiscalizadores del cumplimiento de la presente normativa, sin desmedro de la actuación que le competa a otras áreas Municipales u Organismos, Ministerios y/o dependencias bajo la órbita del Estado Nacional.

Art. 14) De las constataciones:

a) Al constatarse infracción a la presente normativa, se deberá notificar al responsable del local comercial, residencia, industria, etc. o en su defecto la persona que en ese momento se encuentre a cargo que debe cesar en forma inmediata las emisiones acústicas, bajo apercibimiento, hasta tanto se regularice su situación.

b) El o los inspectores actuantes labrarán un acta donde conste el nivel de ruidos captados por los elementos técnicos de medición sonora. En caso de casas de familia con alarma estridente que se encuentre sin moradores se deberá proceder a depositar la notificación en lugar visible y de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 15) Sanciones:

a) se aplicarán las sanciones ya establecidas a la violación de los artículos precedentes (sobre locales generadores de ruidos) lo previsto en el art. 17º) de la Ordenanza de Ruidos Molestos reglamentado por la resolución 4974/88 de 7/7/1988 (1,5 U.R., 3 U.R. en reincidencia), sin desmedro de las futuras modificaciones que se apliquen.

b) las sanciones se aplicarán al titular del emprendimiento, al titular de la Habilitación Higiénica, al inquilino o al titular del inmueble (si se comprueba responsabilidad) según se establezca, pudiéndose considerar otras opciones que se estimen convenientes, duplicándose sucesivamente en caso de reincidencia. Las sanciones, de no abonarse en los plazos establecidos, podrán cargarse al padrón donde se constate la infracción.

Art. 16) En caso de reincidencia, el Municipio procederá a la clausura preventiva del local comercial o la industria por el término de 48 hs. (art. 29º O.R.M.). De reiterarse la violación a la normativa vigente se podrá revocar la autorización oportunamente otorgada.

Capítulo II - Sobre publicidad sonora callejera y promociones publicitarias personalizadas en la vía y espacios públicos o privados con excepción de la propaganda gráfica.

Art. 17) Generalidades:

a) se entiende por publicidad sonora callejera toda propalación acústica con fines publicitarios, de promoción y similares que tengan como origen una fuente fija o una fuente móvil de cualquier tipo.

b) se entiende por promociones personalizadas en la vía y espacios públicos o privados toda actividad que implique la contratación de personas que entreguen volantes de cualquier tipo, colocación de calcomanías, promotoras/es, etc., su transporte y traslado.

Art. 18) Los interesados en prestar servicios destinados a publicidad sonora callejera, promociones publicitarias personalizadas o similares y el transporte de personas con dichos fines, deberán presentar la solicitud ante la Div. de Secretaría, Administración de Documentos. Todos los permisos se adjudicarán en carácter precario, revocable en cualquier momento a juicio del Municipio y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 19) La División de Tránsito y Transporte llevará un registro de personas o empresas autorizadas a propalar publicidad ambulante y otro registro destinado a personas o empresas autorizadas a promociones personalizadas con transporte de promotores, bajo las siguientes condiciones:

a) todo vehículo destinado a publicidad sonora callejera, promociones publicitarias personalizadas o similares que impliquen transporte de personas con dichos fines, deberá estar empadronado en el Departamento de Maldonado salvo las excepciones establecidas en el lit. d), con el impuesto de patente de rodados al día, seguro de pasajeros vigente y, cuando corresponda según sus características, con SUCTA y registros del MTOP y MINTUR vigentes.

b) Se autorizará el uso de vehículos automotores de 3 o más ruedas. Los vehículos de dos ruedas serán pasibles de autorización luego de revisada la conveniencia, atentos a la seguridad en la circulación en la vía pública. Queda prohibido el uso de vehículos con tracción a sangre.

c) La Dción. Gral. de Tránsito y Transporte en coordinación con la Dción. Gral. de Higiene y Prot. Ambiental regularán la cantidad de permisos que se podrán entregar para la realización de publicidad sonora callejera, pudiendo establecer un máximo de vehículos autorizados por persona y/o empresa.

d) Los vehículos empadronados en otros Departamentos, deberán cumplir con lo dispuesto en el literal a) con excepción de la patente de rodados. En estos casos para autorizar su uso

con los fines citados deberá consignar la mitad del total del valor de la patente de rodados fijado para vehículos de iguales características en el Departamento de Maldonado según mandata la res. 1795/81, y el importe resultante, sin bonificaciones, no podrá ser prorrateado, debiéndose abonar el importe anual con validez desde el 1 de enero al 31 de diciembre independientemente de la fecha del año que se realice la inscripción. Los vehículos de otros Departamentos usados con tal fin deberán estar correctamente registrados, poseer libreta de circulación y no podrán poseer deuda de patentes de rodados o multas en el Municipio que se encuentren matriculados.

e) Sin excepción, todos los vehículos destinados a los fines mencionados deberán conservarse en condiciones higiénicas y estéticas aceptables, debiendo además cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza Deptal. de Tránsito y el R.N.C.V.. La inspección previa por parte de Inspectores dependientes de la Div. de Tránsito y Transporte es obligatoria, no pudiendo prestar servicios hasta tanto las deficiencias se subsanen y compruebe que las observaciones que se encuentren sean corregidas.
f) No se permite el uso de furgones o similares para el traslado de promotores, autorizándose a tal fin únicamente vehículos adecuados habilitados y con asientos que permitan seguridad y comodidad de sus ocupantes (micros, minibuses, ómnibus o similares).

g) Los conductores de los vehículos deberán poseer licencia de conducir acorde al vehículo autorizado, exceptuándose la licencia categoría "A".
h) La División de Tránsito y Transporte deberá fiscalizar el pago previo del canon exigido en el art. 20), luego del cual se entregará la autorización escrita donde constará nombre del permisario, la validez del permiso, la matrícula del vehículo y el uso autorizado.
i) Prohíbese el uso de vehículos extranjeros con fines publicitarios, de propalación, transporte, promociones o similares.
j) No se permite el uso con fines de propaganda callejera sonora de vehículos de empresas establecidas que realicen propaganda de la casa comercial a la que pertenecen sin estar debidamente registrados ante la Div. de Tránsito y Transporte en las condiciones establecidas en los presentes.

Art. 20)
a) Se fija el derecho establecido en el art. 23º de la O.R.M. en 2 (dos) U.R. por vehículo, independientemente de la zona y del tipo de rodado, que deberá abonarse por mes adelantado y su falta de pago impedirá realizar actividades.

El permiso podrá abonarse por adelantado en forma anual, contándose desde el mes de enero a diciembre de cada año.

El trámite de pago se realizará ante la División de Tributos, la cual deberá llevar un registro de los permisarios y sus pagos.

b) Quedan comprendidos aquellos sistemas de amplificación, transporte de promotores o similares que, sin estar específicamente comprendidos en los presentes, sean pasibles de control.

c) La intensidad del audio propalado no podrá exceder de 80 Db al frente y atrás del vehículo y de 65 Db a sus costados (art. 24º O.R.M.), estableciéndose una tolerancia del 10%.

Art. 21) La División de Tránsito y Transporte, en coordinación con la Div. de Higiene y/o demás reparticiones Municipales que oportunamente se involucren, ejercerán la fiscalización del cumplimiento de la presente normativa en lo que respecta al control de lo dispuesto en el presente capítulo.

Art. 22) La publicidad oral ambulante deberá cumplirse en el horario establecido en la Ordenanza, desde el siguiente al último día de la Semana de Turismo al día 30 de noviembre en el horario comprendido entre las 09.00 y 12.00 y 16.00 a 19.00 hs. y desde el día 1 de diciembre hasta el último día de Semana de Turismo del año siguiente entre las 09.00 a 13.00 y 18.00 a 21.00 hs.

Art. 23) Queda expresa y absolutamente prohibido realizar propaganda callejera en la Península al sur de calle 31 y en las Ramblas del Departamento.

Art. 24) Queda excluido del registro, las personas y vehículos para el uso de propaganda ambulante con fines políticos en un período de seis meses previos al acto electoral que corresponda (comicios, referendums, etc.).

Los vehículos afectados a este servicio deberán cumplir de forma estricta con lo previsto en la Ordenanza de Ruidos Molestos y la presente Reglamentación, con la única diferencia que estarán exentos de pago de las tasas fijadas.

Art. 25) Sanciones:
a) Se aplicarán las sanciones ya establecidas a la violación de los artículos precedentes (sobre publicidad sonora callejera, transporte de promotores y promociones personalizadas en la vía y espacios públicos), lo previsto en el art. 17º) de la Ordenanza de Ruidos Molestos, reglamentado por la resolución 4974/88 de 7/7/1988 (1,5 U.R., 3 U.R. en reincidencia), sin desmedro de las futuras modificaciones que se apliquen. La 2da. Reincidencia traerá aparejada la pérdida del permiso de acuerdo a lo previsto en el art. 29º de la O.R.M.

b) Las sanciones se aplicarán al titular del permiso, al titular del vehículo, al conductor o a la empresa que contrate publicidad con vehículos no autorizados según se establezca, sin desmedro de otras opciones que se estime conveniente considerar. Los permisarios que por cualquier razón le sea suspendido el permiso, no podrán acceder nuevamente a otro similar.

Capítulo III - Sobre generación de ruidos de escapes libres, audio interno desmedido en vehículos, bocinas o claxones y/o similares.

Art. 26) Queda expresamente prohibido el uso de escapes libres en la vía pública para todo vehículo o maquinaria con motor a explosión.

Art. 27) A todos efectos, se establece como nivel máximo de emisión sonora en la salida de los escapes de vehículos o maquinarias con motor a explosión y/o en las bocinas o claxons un máximo total de 70 Db. medidos desde la fuente de emisión a un máximo de 10 mts. de distancia en modo de aceleración del vehículo.

Art. 28) De las constataciones.
a) La constatación de la infracción a los art. 26) y 27) se realizará por parte de los inspectores actuantes en forma primaria mediante la escucha de la emisión estridente. Los mismos quedarán facultados a detener el vehículo hasta tanto se hagan presentes funcionarios municipales de las oficinas de Tránsito y Transporte, munidos de los elementos técnicos de medición sonora.

b) En caso de que la concurrencia de los funcionarios no sea posible, se deberá dejar constancia del tipo de escape o bocina constatados y en forma detallada a los efectos de su posterior medición, si correspondiere. Dichas notificaciones deberán ser elevadas a la Div. de Tránsito y Transporte a sus efectos.

c) En tal caso, se deberá emplazar al conductor para que concurra en un período menor a las 24 hs. a las oficinas que se determinen para constatar el nivel de emisión. En caso de que no se presentare, la sanción quedará firme.

Art. 29) Se prohibe la práctica de generación sonora mediante equipos de amplificación en los vehículos particulares de cualquier tipo en la vía pública (música propalada desde los vehículos particulares) sin autorización Municipal.

A tales efectos, dicha práctica de escucha sonora no podrá exceder un máximo total de 70 Db. medidos desde la fuente de emisión a un máximo de 10 mts. de distancia permitido, en régimen de volumen medio del aparato amplificador en las condiciones fijadas en el art. 28).

Art. 30) En zonas turísticas y en las Ramblas del Depto. no se permite generación sonora mediante equipos de amplificación en los vehículos de cualquier tipo en la vía pública.

Art. 31) Sanciones:

a) Se aplicarán las sanciones ya establecidas a la violación de los artículos precedentes (sobre generación de ruidos de escapes libres, audio interno desmedido en vehículos, bocinas o claxones y similares), lo previsto en el art. 17º) de la Ordenanza de Ruidos Molestos, reglamentado por la resolución 4974/88 de 7/7/1988 (1,5 U.R., 3 U.R. en reincidencia), sin desmedro de las futuras modificaciones que se apliquen o de lo previsto en el Reglamento Nacional de Circulación Vial (Art. 27.1 RCNV) y diversos regímenes punitorios oportunamente fijados.

b) Cuando la situación constatada apareje conflictos que implique la normal convivencia, se habilita la solicitud de intervención de la fuerza pública.

c) Las sanciones se aplicarán al titular del vehículo, debiéndose proceder de acuerdo a la normativa vigente. De no abonarse en los plazos establecidos, se procederá a cargar la multa en el padrón del vehículo o, de corresponder, comunicar a la Intendencia Municipal de origen para su cobro. A los vehículos extranjeros se le retendrá la libreta de circulación hasta regularizar la sanción.

Art. 32) Déjese sin efecto las resoluciones 4667/91 de 31 de agosto de 1991, 332/2006 y otras resoluciones o artículos de éstas que se contrapongan a la presente. Se mantiene la plena vigencia de la resolución 4146/97 (habilitación de locales bailables).

Art. 33) Insértese, regístrese, comuníquese a las Dciones. Grales de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Tránsito y Transporte, Hacienda e Higiene y Protección Ambiental, a las Divisiones de Servicios Auxiliares, Higiene, Tránsito y Transporte, Asesoría Jurídica, Tributos, Juntas Locales, Jefatura de Policía de Maldonado, Prefectura del Puerto de Maldonado y Oficina Desconcentrada de Bomberos.

Art. 34) Dése amplia difusión de la presente resolución y de la Ordenanza de Ruidos Molestos vigente. Publíquese en un periódico de circulación nacional y un periódico de circulación departamental.

OSCAR DE LOS SANTOS, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. ENRIQUE PEREZ MORAD, SECRETARIO GENERAL.

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**5**

**Circular 1.980**

**Modifícanse los requisitos relativos a la calificación mínima de riesgo, para la inscripción en el Registro de Representantes de entidades financieras constituidas en el exterior.**
**(2.420*R)**

Ref.: REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CONSTITUIDAS EN EL EXTERIOR. Artículo 452 de la R.N.R.C.S.F. Modificación de los requisitos para la inscripción en el registro, en lo que respecta a la calificación mínima de riesgo.

Montevideo, 26 de Noviembre de 2007

La Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera

**Resuelve:**

**SUSTITUIR** el artículo 452 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

**ARTICULO 452 - (REGISTRO DE REPRESENTANTES).**

El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de los representantes de las entidades financieras constituidas en el exterior.

A efectos de la admisión en el Registro, las entidades financieras constituidas en el exterior, o en su defecto el accionista controlante, deberán estar calificadas en una categoría no inferior a A- o equivalente, según calificación en escala internacional otorgada por una entidad calificadora admitida por el Banco Central del Uruguay, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.21. ***La calificación mínima de riesgo requerida, no será exigible a las entidades financieras constituidas en el exterior que sean parte o estén dirigidas y controladas por los Estados Miembros del MERCOSUR, siempre que su representación en el país tenga por único objeto promover los siguientes negocios para la entidad financiera del exterior: otorgamiento de créditos y/o realización de actividades relacionadas con el comercio exterior.*** Asimismo, el Banco Central considerará la conveniencia de la representación a los intereses del país.

En caso de sustitución del representante, se deberá requerir una nueva autorización.

JORGE OTTAVIANELLI, SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

## COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

**6**

**Resolución 34/007**

**Apruébase el Reglamento de Tránsito por los Puentes Internacionales Administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay.**
**(2.415*R)**

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

Paysandú, 1° de Noviembre de 2007

**VISTO:** La iniciativa considerada por esta Comisión en la Sesión Ordinaria del 1º de noviembre de 2007 de modificar el Reglamento de Tránsito de los Puentes Internacionales bajo su administración, y

**CONSIDERANDO:** Que en dicha oportunidad se acordó la modificación parcial de los artículos, 5º, 15º, 16º, 24º, 26º, 29º, 33º y 34º del referido Reglamento.

Que dichas modificaciones resultan adecuadas a las necesidades actuales de la utilización de los puentes administrados por esta Comisión y ajustadas, además, a las normas que regulan la materia en el ordenamiento internacional al que han adherido los Estados Parte que la integran.

Que los Asesores Jurídicos de la Comisión han tomado la intervención que le compete.

**ATENTO:** A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.

**LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Reglamento de Tránsito por los Puentes Internacionales Administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme el texto propuesto en la Sesión Ordinaria del 1º de noviembre de 2007, que como anexo forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, dése a la Secretaría Administrativa, a las Administraciones de los puentes y archívese.

Embajador Hernán D. Orduna, PRESIDENTE Comisión Administradora del Río Uruguay; Dra. Martha E. Petrocelli, VICEPRESIDENTA Comisión Administradora del Río Uruguay; Miguel Angel Vulliez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Comisión Administradora del Río Uruguay.

**Anexo Resolución 34/07**

## REGLAMENTO DE TRANSITO POR LOS PUENTES INTERNACIONALES ADMINISTRADOS POR LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

La Comisión Administradora del Río Uruguay en virtud de las potestades que le otorga el inciso i) del Artículo 56º del Estatuto del Río Uruguay suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Salto el 26 de febrero de 1975, dicta el presente Reglamento que será aplicable en los Puentes Internacionales que administra.

### CAPITULO I
### USO DE LOS PUENTES

**Art. 1º)** El tránsito por los Puentes administrados por la Comisión Administradora del Río Uruguay y sus correspondientes accesos, será regulado por las normas sobre tránsito internacional carretero establecidas en el Manual Interamericano de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras (Convenio de Caracas) y por lo establecido en este Reglamento.

**Art. 2º)** Sólo podrán transitar por los puentes, los vehículos que efectuaren su cruce y los que sean expresamente autorizados en los controles de acceso, por motivos justificados.

**Art. 3º)** Salvo casos debidamente autorizados, está prohibido el tránsito de carritos de mano, vehículos de tracción a sangre y animales.
Queda también prohibido el tránsito de peatones, bicicletas y triciclos a pedal en el Puente Libertador General San Martín (Fray Bentos - Puerto Unzué).

### CAPITULO II
### EXIGENCIAS PARA VEHICULOS Y CARGAS

**Art. 4º)** Todos los vehículos estarán provistos de los dispositivos determinados para el tránsito internacional carretero.

**Art. 5º)** A todos sus efectos se adhiere al "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías peligrosas en el MERCOSUR" (MERCOSUR/CMC/DEC Nº 32/07). (sin protocolizar).

El cruce de vehículos con cargas explosivas o inflamables estará sujeto a lo establecido en el Capítulo IV (Tránsito de Vehículos con Cargas Explosivas o Inflamables).

**Art. 6º)** El ancho de los vehículos entre sus parte más salientes no podrá exceder los dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.)

**Art. 7º)** Las cargas no podrán sobresalir en sentido transversal de la parte más saliente del vehículo en que son transportadas.

**Art. 8º)** En casos especiales, la Administración de los Puentes podrá autorizar, mediante las precauciones del caso, el paso de vehículos o cargas que excedan los límites establecidos en los Artículos 6º y 7º.

**Art. 9º)** Las máquinas agrícolas que no puedan ajustarse a las condiciones establecidas en el Artículo 6º, podrán cruzar los Puentes, cuando sean autorizadas expresamente por las respectivas Administraciones.

**Art. 10)** El tránsito de vehículos, con cargas que excedan las 53,8 toneladas en el Puente Libertador General San Martín, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento para el Paso de Cargas Extraordinarias que rige para dicho Puente.

**Art. 11)** El tránsito de vehículos, con cargas que excedan las 87 toneladas en el Puente General Artigas, deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento para el Paso de Cargas Extraordinarias que rige para dicho Puente.

**Art. 12)** Para los casos previstos en los Artículos 10º y 11º del presente Capítulo, los usuarios deberán previamente recabar la autorización de la Administración del Puente respectivo.

**Art. 13)** Todos los vehículos, excepto los indicados en los Artículos 10º y 11º, deberán transitar a una velocidad no mayor de 60 Km./hora y no inferior a 30 km./hora.

**Art. 14)** La velocidad de los vehículos indicados en los Artículos 10º y 11º, será fijada por la Administración del Puente por el cual circulen.

**Art. 15)** Todo conductor está obligado a detenerse ante el requerimiento del personal de control; y exhibir el recibo de pago del peaje si le fuera solicitado.

**Art. 16)** Se prohibe detener el vehículo por propia voluntad del conductor. En caso de inmovilizarse por fuerza mayor, deberá estacionar junto al cordón, colocar balizas y dirigirse al puesto de control más cercano dando cuenta de su situación para que la Administración adopte las medidas del caso. En igual forma se actuará en caso de accidente.

**Art. 17)** Ningún vehículo podrá adelantarse a otro vehículo en marcha.

**Art. 18)** Ningún conductor podrá detener el vehículo para tomar o dejar pasajeros.

**Art. 19)** Queda prohibido girar en redondo invirtiendo el sentido de la marcha.

**Art. 20)** Queda prohibido arrojar desperdicios en el Puente y sus accesos.

### CAPITULO III
### TRAFICO PEATONAL

**Art. 21)** En el Puente General Artigas, el tránsito peatonal sólo se realizará en sentido contrario al que transitan los automotores y en horas diurnas.

**Art. 22)** Está prohibido a los peatones detenerse en toda la longitud del Puente.

### CAPITULO IV
### TRANSITO DE VEHICULOS CON CARGAS EXPLOSIVAS O INFLAMABLES

**Art. 23)** La autorización del tránsito de vehículos con cargas explosivas o inflamables, será otorgada por la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**Art. 24)** A los efectos de lo establecido en el Artículo anterior, los usuarios a través de su Despachante de Aduanas, comunicarán a la Comisión Administradora del Río Uruguay con una antelación no menor de 48 horas, fecha, hora aproximada de pasaje, número de ONU, denominación apropiada para el transporte, número de vehículos y denominación industrial y química del producto, todo referido al vehículo y mercadería, que utilizarán los puentes bajo la administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay

**Art. 25)** Cuando circulen por los puentes vehículos transportando las mercancías a que se hace referencia en el Art. 23º, se suspenderá el transito normal, tanto vehicular como peatonal, en ambos sentidos.

**Art. 26)** La circulación de los vehículos que transporten las referidas cargas, se efectuará en un solo sentido y conservando una distancia entre sí mayor de 300 metros. Para su ingreso al puente o salida del mismo, los vehículos no pasarán por la estación de peaje, debiendo utilizarse los by-pass o vías alternativas existentes o a implementarse en el futuro, destinados a tal fin.

**Art. 27)** A los efectos de la aplicación de las normas establecidas en este Capítulo, se considerarán cargas explosivas o inflamables las mercancías peligrosas mencionadas en el "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR", incluidas dentro de las siguientes clases y divisiones:

Clase 1 - Explosivos.
Clase 2 - División 2.1 Gases Inflamables
Clase 3 - Líquidos Inflamables
Clase 4 - División 4.1 Sólidos Inflamables

Embajador HERNAN D. ORDUNA, PRESIDENTE Comisión Administradora del Río Uruguay; Dra. MARTHA E. PETROCELLI, VICEPRESIDENTA Comisión Administradora del Río Uruguay; MIGUEL ANGEL VULLIEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Comisión Administradora del Río Uruguay.

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

### PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

### MONTEVIDEO
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOSEXTO TURNO

NAUM SZEINFELD LOEF (Ficha 2-56359/ 2007).
Habilitado por Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37889 Dic 14- Dic 28*

## CONVOCATORIAS

**CLUB DE LOS BALLENEROS**

**CONVOCATORIA**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 (duodécimo) del Estatuto, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de enero de 2008 a las 12:00 horas en el local social de Punta Ballena (departamento de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el período finalizado el 31 de Agosto de 2007 para su aprobación.
2) Renovación de autoridades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Recordamos a los estimados socios que una vez transcurridos treinta minutos de la primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.
*03) $ 1166 2/p 38986 Dic 24- Dic 26*

**CROMOGRAF S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2006/ 2007 que se realizará en el local social (calle General Luna 1379) el 23 de Enero de 2008 a las 17 horas, con el siguiente orden del Dia:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para el Ejercicio 2007/2008 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se Considerara constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
*03) $ 1500 3/p 38987 Dic 24- Dic 27*

**DIROX S.A.**
**Convocatoria**

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el 21 de enero de 2008, en la calle Tomás Diago 748, a las 12:00 horas en primera convocatoria y el 22 de enero de 2008 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
**ORDEN DEL DÍA:**
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración del estado de situación patrimonial y el estado de resultados de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobar la gestión del actual directorio de la sociedad y designación del directorio que cesa en sus funciones.
5. Fijación de la remuneración del directorio actual.
6. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748, dentro de los 3 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 24 de diciembre de 2007.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 2749 3/p 39025 Dic 24- Dic 27*

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### SAN JOSE
### INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
**LA DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. IRLANDA ESTHER REBOIRAS FERRER, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO Nº 374 del Primer Cuerpo del Cementerio de la Ciudad de San José.
El mismo figura a nombre de ESTHER REBOIRAS DE CAMME desde el día 30 de Noviembre del año 1887. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.- ELBIO R. REYES, DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
*04) $ 1500 3/p 38820 Dic 21- Dic 26*

## EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 24 de 2007**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

### MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JOSE RAMON ARIAS, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 2539 Bis/104 y MARIELA AMALIA SORIA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Requena 2539 Bis/104.
*14) $ 253 3/p 38882 Dic 24- Dic 27*

VÍCTOR DANIEL DÍAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5843 y ANDREA SOLANGE AVILA,

19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Chasque 7170.
*14) $ 253 3/p 38883 Dic 24- Dic 27*

RODOLFO ANDRÉS HOBLAJ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1683/303 y CAROLINA FEDORCHUK, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1683/303.
*14) $ 253 3/p 38914 Dic 24- Dic 27*

## OFICINA No. 2

NELSON ANTONIO BANDERA, 44 años, viudo, terapeuta en adicción, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1578 apto 101 y ANUSH MARIE SARKISSIAN, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1578 apto 101.
*14) $ 253 3/p 38900 Dic 24- Dic 27*

IGNACIO PABLO BRAVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2629 Ap. 2 y NATALIA ADOURIAN, 22 años, soltera, estudiante, uruguaya, domiciliada en Suecia 1846.
*14) $ 253 3/p 38920 Dic 24- Dic 27*

## OFICINA No. 3

ALVARO EDUARDO CASANOVA, 32 años, soltero, tec. automotriz, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4286 y DIANA WALKYRIA CAPOZZOLI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4286.
*14) $ 253 3/p 38884 Dic 24- Dic 27*

BIBIANO CLARO JUAREZ, 89 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Géminis 6383 y NELIDA MARIA RAMIREZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Géminis 6383.
*14) $ 253 3/p 38901 Dic 24- Dic 27*

PABLO BERNARD CUEVAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1707 y VANESA GISEL ABREU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1210/3.
*14) $ 253 3/p 38918 Dic 24- Dic 27*

JOSE PEDRO CASELLA, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 235 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 235.
*14) $ 253 3/p 38919 Dic 24- Dic 27*

## OFICINA No. 4

LAURO LACERDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2646/104 y CLAUDIA MARCELA MOROÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2646/104.
*14) $ 253 3/p 38926 Dic 24- Dic 27*

## OFICINA No. 6

RAMIN REZAI-RAD, 31 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado en Bvar. Artigas 1967/301 y MARIA CELINA TECHERA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1967/301.
*14) $ 253 3/p 38890 Dic 24- Dic 27*

EDUARDO NICOLAS SANGUINETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 781 y MARIA XIMENA AMEIJENDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maggiolo 683.
*14) $ 253 3/p 38916 Dic 24- Dic 27*

GONZALO TABARE SUAREZ, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Bvar. España 2705/404 y MARCELA GONZALEZ, 27 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Palestina 1584.
*14) $ 253 3/p 38927 Dic 24- Dic 27*

ANGEL SOTO, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Caldas 1612 y ALEJANDRA VERONICA HERNANDEZ, 36 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Caldas 1612.
*14) $ 253 3/p 39008 Dic 24- Dic 27*

ALFREDO LUIS SOSA, 55 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Homero de Gregorio 3478/3 y MARIA DEL CARMEN ZAS, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Homero de Gregorio 3478/3.
*14) $ 253 3/p 39009 Dic 24- Dic 27*

## OFICINA No. 7

MARCELO EDUARDO URUZABAL, 37 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1404 y PAOLA LOURDESGIOVANOLA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1404.
*14) $ 253 3/p 38915 Dic 24- Dic 27*

HUGO GILBERTO NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4110 Viv. 8 y FABIANA PATRICIA PAZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 4110.
*14) $ 253 3/p 38978 Dic 24- Dic 27*

**Montevideo, diciembre 21 de 2007**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

FELIPE ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2440 bis y SOFÍA FRANCOIS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 6325.
*14) $ 253 3/p 38765 Dic 21- Dic 26*

ROMAN JACINTO DELGADO, 64 años, divorciado, abogado, orinetal, domiciliado en Batlle y Ordoñez 1316 E/102 y ANGELA AGUERRE, 61 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 1316 E/102.
*14) $ 253 3/p 38827 Dic 21- Dic 26*

## OFICINA No. 2

SEBASTIAN NICOLAS FELICETTI, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Roberto Berro 2351 H apto 704 y MARIA VICTORIA CASTROMAN, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1493.
*14) $ 253 3/p 38735 Dic 21- Dic 26*

LEANDRO MARTIN FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstat 2907 y NATALIA ISABEL SUBURU, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canstat 2907.
*14) $ 253 3/p 38764 Dic 21- Dic 26*

ALEJO FERNANDEZ, 31 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Eduardo Couture 6695 y LAURA LLOMPART, 24 años, soltera, cocinera, española, domiciliada en Eduardo Couture 6695.
*14) $ 253 3/p 38766 Dic 21- Dic 26*

WASHINGTON ALEX BRITES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azotea de Lima 4403 y NANCY PAOLA SILVA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4403.
*14) $ 253 3/p 38816 Dic 21- Dic 26*

## OFICINA No. 3

DIEGO HUGO CASTILLA, 45 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Vazquez Cores 3054 y ANDREA EUGENIA GARCIA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Dr. Capdehuorat 2768.
*14) $ 253 3/p 38824 Dic 21- Dic 26*

## OFICINA No. 4

WASHINGTON ABELARDO GULARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1125/202 y NATALIA GISSEL ROMAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1125/202.
*14) $ 253 3/p 38769 Dic 21- Dic 26*

FABIAN GOMENSORO, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 1925/701 y MARIA MAGDALENA TESTONI, 28 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 1925/701.
*14) $ 253 3/p 38779 Dic 21- Dic 26*

## OFICINA No. 5

FERNANDO MIRABAJE, 26 años, soltero, tecnico, oriental, domiciliado en Garcia Pintos 1107 ap 10 y VERONICA ELIZABETH ARAUJO, 23 años, s oltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garcia Pintos 1107 ap 10.
*14) $ 253 3/p 38733 Dic 21- Dic 26*

FRANCISCO MOLINARI, 28 años, soltero, cocinero, argentino, domiciliado en Maldonado 2067 202 y ANA INES PIRIZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 2067 202.
*14) $ 253 3/p 38780 Dic 21- Dic 26*

SALVADOR HUGO TELECHEA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en

Saint, Clement 4524 y FELICIA VERDUN, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Saint Clement 4524.
*14) $ 253 3/p 38797 Dic 21- Dic 26*

PAULO EMILIO MOTTOLA, 43 años, soltero, buzo, argentino, domiciliado en Renée 1803 y MIRNA FRASCARELLI, 50 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Renée 1803.
*14) $ 253 3/p 38832 Dic 21- Dic 26*

CARLOS ALEJANDRO MUNIZ, 41 años, soltero, prod. rural, oriental, domiciliado en Maldonado 2004/1 y MARIA del ROSARIO PORRO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 2004/1.
*14) $ 253 3/p 38855 Dic 21- Dic 26*

## OFICINA No. 6

NICOLAS ADRIAN ROSENBERG, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Echeverría 645/1202 y NATALIE OSTROW, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Echeverría 645/1202.
*14) $ 253 3/p 38778 Dic 21- Dic 26*

JORGE ENRIQUE SILVERA, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1750 y BESSI ZILMA CASARAVILLA, 30 años, divorciada, estilista, oriental, domiciliada en Hudson 4847 Bis.
*14) $ 253 3/p 38874 Dic 21- Dic 26*

## OFICINA No. 7

JUAN HECTOR VALDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4581/004 y MARIANELLA NOEMI ESPANTOSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4581/004.
*14) $ 253 3/p 38745 Dic 21- Dic 26*

ALVARO DANIEL PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3753/201 y MARIA VIRGINIA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3753/201.
*14) $ 253 3/p 38767 Dic 21- Dic 26*

SANTIAGO SANTO VELTRI, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cambay 2846 y ANA CRISTINA NOBLE, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cambay 2846.
*14) $ 253 3/p 38854 Dic 21- Dic 26*

# VENTA DE COMERCIOS

Ricardo URROZ, Elena Mabel MEZA, Rosana María URROZ en representación de "EL QUIJOTE SOCIEDAD COMERCIAL" RUC 160071810013, vendieron el 15/11/2007 mercaderías y demás existencias de dicha Sociedad Comercial a Carlos ROBAINA. Acreedores del enajenante presentarse en Uruguay 700. Plazo 30 días.
*25) $ 4047 20/p 35515 Nov 28- Dic 26*

Ley 2.904
Pablo Luis Levrero Moreau y Odile Marie Beer Rivero llaman a a acreedores por enajenación de establecimiento comercial «El Trasbordo». Presentar créditos en Plaza Independencia 703 bis.
*25) $ 2698 20/p 36513 Dic 05- Ene 03*

Ley 2.904
HENRY POMMERENCK CAPUTI promete vender a SORAYA LOPEZ kiosco sito Rincón 608, Montevideo. Acreedores presentarse Colonia 922/406.
*25) $ 1349 20/p 36569 Dic 06- Ene 04*

Ley 2904.- Fabio Descalzi Sgarbi prometió vender a Tami Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Farmacia Nelson", sita en Avenida Millán 2952, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
*25) $ 2698 20/p 36573 Dic 06- Ene 04*

Ley 14/9/1904.- GARBRA S.R.L. y LASICO S.R.L. prometieron vender a WALDAMAR S.R.L., PARKING OBELISCO, sito en Mario Cassinoni 1.560 de la ciudad de Montevideo.- Acreedores presentarse en la dirección antes mencionada.
*25) $ 2698 20/p 36657 Dic 06- Ene 04*

**Ley 2.904**

Ariel Oscar Miguez Torres, promete vender a Gramon SRL; Pub, Whiskería y afines Local "BJ" sito en Soriano 820-Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 2698 20/p 37136 Dic 10- Ene 08*

Ley 2904.- LUIS PAULINO y MARINELA MARTINICORENA prometen vender a MIYIMUS S.R.L. salon - Av. Rivera 3240. Acreedores allí.
*25) $ 1349 20/p 37162 Dic 10- Ene 08*

LEY 26/9/1904.- MIGUEL SALVADOR QUEZADA SCHNEIDER prometió vender pensión "RESIDENCIAL CHILE" sita en Maldonado 1323 y 1325 a DEAN ECHEVERRIAGA ECHENIQUE. Acreedores 18 de Julio 1525/503.
*25) $ 2698 20/p 37354 Dic 11- Ene 09*

Ley 2904.- MARIA DEOLINDA ANTELO prometió vender a MÓNICA ELIZABETH NALERIO ESPINO, tienda en Av. Millán 4440 bis. Acreedores allí.
*25) $ 1349 20/p 38081 Dic 17- Ene 15*

Ley 2904.- COLUMBIA PARK S.R.L prometió vender a FOX PARKING S.R.L Carlos Quijano 1230
Acreedores allí.
*25) $ 1349 20/p 38121 Dic 18- Ene 16*

LEY 26/9/1904
Mario DI GREGORIO CASSETTA y Annabella ALBANESSE PRIETO prometieron vender a Patricia PEREZ CORUJO "SALON FITA", Camino Carrasco 4207. Acreedores presentarse en el mismo.
*25) $ 2698 20/p 38317 Dic 19- Ene 17*

Ley 2904.- OCAREY S.A. prometió vender a LANDSER S.A., Pizzería "BOCATTO" en José Scosería 2853. Acreedores allí.
*25) $ 1349 20/p 38484 Dic 19- Ene 17*

LEY 26/9/1904
Raquel Scarpenti prometió vender a Claudia Penades «Provicentro de la Barra», sito Abayubá 7844, Barra Carrasco. Acreedores presentarse 18 de Julio 1744/404. Montevideo.
*25) $ 2698 20/p 38851 Dic 21- Ene 21*

LEY 26/9/1904
La Vaca Loca S.R.L. promete vender a GRULIAR S.A. restaurante «ROCCO'S» en Martí 3408 esq. J. Benito Blanco. Acreedores presentarse en Av. Brasil 2678 apto. 104.
*25) $ 2698 20/p 38860 Dic 21- Ene 21*

# VARIOS

## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de diciembre de 2006
VISTO: estos antecedentes relacionados con la situación de abandono de la embarcación "CAUSA VII" varada en el Puerto de Punta del Este.
RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Hidrografía dispuso por Resolución de 4 de julio de 2006, intimar al propietario de la nave - Sr. Leonardo Fernández - al retiro de la misma en un plazo de 10 días hábiles, previa cancelación de los adeudos que correspondan, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado de acuerdo a lo previsto en el artículo 212 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
II) Que en fecha 12 de julio de 2006 se constituyeron los funcionarios habilitados de la Dirección Nacional de Hidrografía en el domicilio denunciado por el interesado, no encontrándose persona alguna, según Acta de Notificación obrante a fojas 11 de autos.
CONSIDERANDO: que los Departamentos, Jurídico de la Dirección Nacional de Hidrografía y Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informan que en autos se ha dado cumplimiento al procedimiento procesal requerido por las normas en vigencia, verificándose los extremos y etapas previstas en dichas normas por lo que correspondería proseguir dicho procedimiento conforme a lo preceptuado, declarando la embarcación abandonada a favor del Estado por medio de resolución fundada y disponer de ella en consecuencia.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:
1°.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "CAUSA VII" (matrícula de tráfico 662) propiedad del Sr. Leonardo

Fernández según registros de la Dirección Nacional de Hidrografía, varada en el Puerto de Punta del Este, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de su propietario por los gastos que demanden las operaciones de retiro de la misma, las que una vez relacionadas y aprobadas debidamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo.
2°.- Facúltese a la mencionada Unidad Ejecutora de dicha Secretaría de Estado a implementar las medidas conducentes a la efectivización del citado retiro, y a la traslación de dominio respectiva en la forma prevista.
3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos. Fdo Dr. Tabaré Vázquez, Presidente de la República; Víctor Rossi Ministro de Transporte y Obras Públicas.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 38825 Dic 21- Dic 26*

## MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE RESUELVE:**

1) Dispónese la clausura de la empresa Surnegocios Inversiones Inmobiliarias propiedad de Virginia Perdomo Nuñez con domicilio en calle 17 y Central manzana 11 solar 8 de la localidad de Las Toscas departamento de Canelones por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Asimismo dispónese la aplicación de una multa de U.R. 20 (unidades reajustables veinte) a la referida empresa.
Exp. 2007 02710-9, Resolución Nº 1436/07 del 15/11/007.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 38826 Dic 21- Dic 26*

## ENTES AUTONOMOS

## B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se confiere vista a las empresas que se detallan a continuación, de las Deudas Mutuales generadas con esta Institución.-
Nº Empresa, Nombre/Razón Social, Nº. Exp., Montos;
4.745.539, DENIS ROJAS LEONARDO, 2006/38177, $ 828.00;
540.312, RODRÍGUEZ MEDINA JORGE, 207/37296, $ 3.365.00;
3.535.361, CENTRACCHIO PASCALE, 2005/38972, $ 51.768.00;
V. 8200070, ARBOLEDA ASTEGUI, 2007/39657, $ 894.00;
3.917.449, YAKES LILIAN JOSE, 2006/39805, $ 1.623.00;
4.704.229, VERGARA ALICIA, 2007/41144, $ 2.743.00;
4.748.643, NORMAN HERNANDEZ, 2007/41148, $ 9.584.00;
4.754.906, BOIX BLEGRANO FEDERICO, 2007/41152, $ 1.883.00;
4.772.902, RODRÍGUEZ GERARDO, 2006/41959, $ 1.548.00;
4.787.625, BARBOZA PARTTO PABLO, 2006/43051, $ 2.529.00;
3.714.534, MURDOCCO DOMINGO, 2006/44379, $ 1.366.00;
3.642.723, ARREGUI LOPEZ M. del R., 2006//44903, $ 708.00;
3.915.405, LAIN GRAS JULIO RAUL, 2006/46467, $ 778.00;
3.795.622, COR RODNEY ANDRES, 2006/47729, $ 740.00;
3.623.246, TERRA MAZA DANIEL, 2007/54953, $ 941.00;
4.817.524, RODRÍGUEZ PABLO, 2007/55426, $ 5.226.00;
3.745.197, LOZADA FRANCO NANCY, 2007/56521, $ 2.018.00;
3.621.914, CASINI STEFANO, 2007/57453, $ 4.566.00;
3.720.207, PADULA ZELASCHI MARIO, 2007/57738, $ 2.878.00;
3.714.018, BENTANCUR MARTA, 2005/59341, $ 4.238.00;
3.788.990, GARDIOL MICHELLE, 2006/60046, $ 2.962.00.
SECCIÓN CÁLCULO DE DEUDAS.- COLONIA 1921 - PLANTA BAJA.

BPS Instituto de Seguridad Social

*27) (Cta. Cte.) 3/p 38988 Dic 24- Dic 27*

## VARIOS

**BIEN DE FAMILIA**

Constituyentes: Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Beneficiarios: Elías Santiago Monetta Dávila, Camilly Monetta Dávila, Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Padrón Urbano: 4.821; Ubicación: Localidad Catastral Salto, departamento de Salto, con frente a calle Gutiérrez Ruiz Nº 1059.- Lugar y fecha de otorgamiento: Salto 19 de noviembre de 2007.- Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto: Nº 2998/2007 el 20/11/2007.- Tasación B.H.U.: 3.387.47.
*27) (Sin Costo) 10/p 38166 Dic 18- Ene 02*

**CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA**
**Inmueble de Montevideo**

LEY 15.597. Por escritura que el 28 de diciembre de 2006, autorizó en Montevideo la Escribana Sylvia Servetto Ruiz, los cónyuges Heber Horacio CASSARINO FACCIOLI y Ana María CHAVES CABRERA, constituyeron en Bien de Familia la Unidad de propiedad horizontal empadronada can el número ciento treinta y dos mil ochenta y cinco barra cero cero tres (132.085/003), de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.
*27) (Sin Costo) 10/p 38714 Dic 20- Ene 04*

## PODER JUDICIAL

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIF. MANSAMAR C/ PIVIDA, LUIS JAIME Y OTRA= EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E.: 293-204/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. ESTEFANIA SOSUK y LUIS JAIME PIVIDA, sus Herederos y todos quienes se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 4502/204, sito en la 1era. Sección Judicial del depto. de Maldonado, a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Por auto Nº 4048 de fecha 26 de noviembre de 2007 se habilitó la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Maldonado, 29 de noviembre de 2007.- Dra. María del Carmen Stombellini, Juez de Paz Departamental.
*27) $ 5832 10/p 37590 Dic 13- Dic 27*

## ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## REFORMAS

**CLUSONE INVESTMENTS S.A.**

Asamblea del 1/8/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 48.403,24 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres con 24/100).
Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 14729 10/p 38416 Dic 19- Ene 03*

**MACKS CREEK S.A.**

Asamblea del 29/11/07 resolvió reducir el Capital Integrado a U$S 174.393.- (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres) y el Capital Integrado en trámite a U$S 185.057,89.- (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil cincuenta y siete con 89/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 19639 10/p 38773 Dic 21- Ene 07*

**EL RESUELLO S.A.**

Asamblea de fecha: 30/11/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 20.610.551,20.- (pesos uruguayos veinte millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y uno con 20/100). Documentación en Juncal 1327, Apto. 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 14729 10/p 38774 Dic 21- Ene 07*

**BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea: 19/12/2007
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 144.631.988.-
Interesados deducir oposiciones: Sarandí 560 escritorio 204.
Plazo 30 días.
*28) $ 9820 10/p 39022 Dic 24- Ene 08*

# AVISOS DEL DIA

*Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.*

## CONVOCATORIAS

**FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de enero de 2008, a la hora 12.00 en su Sede Social, Intersección ruta 5 y 26, Tacuarembó, la que considerará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio finalizado al 30.09.2007;
3. Constitución de Reserva por Exoneración de Inversiones (art. 447 de la Ley 15.903);
4. Capitalización de Reserva por Proyecto Promovido de Interés Nacional (Beneficio de Autocanalización del Ahorro, establecido en el art. 38 del Título 4 del T.O. 1996 y literal B del art. 2 del Decreto 508/003);
5. Proyecto de afectación de utilidades;
6. Designación de Directorio;
7. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha; y
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
La solicitud de registro de acciones se cerrará dos días antes de la realización de la Asamblea.
Montevideo, 21 de diciembre de 2007.
El Directorio.
*03) $ 2250 3/p 39108 Dic 26- Dic 28*

**Asociación de Diabéticos del Uruguay**

Convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria:
2 de enero de 2008 hora 19:30 - Quórum: La mitad más uno de los socios habilitados (Art. 16).
Segunda Convocatoria:
12 de enero de 2008 hora 10:00 - Quórum: El 10% de socios habilitados (Art. 17).
Tercera Convocatoria:
17 de enero de 2008 hora 19:30 - Quórum: Socios habilitados que concurran (Art. 17).
La Asamblea se realizará en la sede de Adu Paraguay 1273
Orden del día:
Aprobación Anteproyecto de Reforma de Estatutos de Adu
Requisitos para participar con voz y voto
* Mayor de 18 años
* Dos años de antigüedad
* Al día con cuota a setiembre de 2007
* Socios de Honor
Documentación obligatoria: Cédula de Identidad o Libreta de Conducir vigentes.
*03) $ 583 1/p 39148 Dic 26- Dic 26*

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS**
**EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. JULIO CÉSAR CUIÑAS ORDÓÑEZ, solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAÚD N° 166 Bis del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era María Blanca Ordóñez Díaz, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 603117).-
Montevideo 11/12/07.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
*04) $ 1250 3/p 39035 Dic 26- Dic 28*

## EMPLAZAMIENTOS

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

**EDICTO**

Melo, 20 de diciembre de 2007
Emplácese al señor Claudio Alberto Schulz Theis, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial de la Intendencia de Cerro Largo, en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de notificarse de la Resolución 467/2007/P.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
*08) (Cta. Cte.) 1/p 39114 Dic 26- Dic 26*

## LICITACIONES

### PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

### POLICIA NACIONAL

### DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

LICITACIÓN
PUBLICA Nº 10/2007
PRORROGA
Objeto de la licitación: "SOL. LLAVE EN MANO QUE CONTEMPLE HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA DIGITALIZACION ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS".
Apertura del llamado: Viernes 11/01/2008 - Hora: 10:00.
Retiro de pliegos: Costo: $ 500 (pesos uruguayos quinientos). Sección Tesorería.
Horario de antención: L a V de 11:00 a 16:00.
Consultas y presentación de propuestas: Departamento de Suministros. Telefax. 508.72.26. 508.59.67.
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
Dirección de apertura, retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Bvar. Batlle y Ordóñez 3574. 1er. Piso.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 39115 Dic 26- Dic 26*

### ENTES AUTONOMOS

### A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

### CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 58/2007**

Objeto: Contratación de una empresa especializada en servicio de atención médica de emergencia, urgencia y traslado - ÁREA PROTEGIDA para las Escuelas del Departamento de Montevideo y Área metropolitana del Consejo de Enseñanza Primaria.
Consulta y Retiro de los Pliegos: En el Área de Adquisiciones (Río Negro 1269 Entrepiso), de L. a V. en horario de 09:00 a 13:30 hs., hasta un día hábil antes de la apertura de ofertas, o en la página www.comprasestatales.gub.uy.

Venta: Tesorería de CODICEN (Río Negro 1269, P. Baja), de L. a V. en de 11:30 a 13:30 hs., hasta un día hábil antes de la apertura de ofertas.
Valor del Pliego: $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil con 00/100)
Apertura: 23 de enero de 2008 - Hora 12:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1269 - Entrepiso).
*12) (Cta. Cte.) 1/p 39152 Dic 26- Dic 26*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº H7A00890 PLAZA
Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN DE FUENTES DE CORRIENTE CONTINUA, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SU INSTALACIÓN CON LA OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL A ADQUIRIR UN 100% MÁS.-
Apertura: 1er. llamado: 23 de enero de 2008 - Hora: 12:00
2do. llamado: 30 de enero de 2008 - Hora: 13:00
www.antel.com.uy
Precio del ejemplar: U$s 1.000 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a la venta en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes, Nivel 2, Complejo Torre de las Telecomunicaciones Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 39151 Dic 26- Dic 26*

LICITACION ABREVIADA Nº H7A00840
Objeto: CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, SITO EN MONTEVIDEO EN LA CALLE ARTURO LEZAMA Y COLOMBIA.-
Apertura: 1er Llamado: 29 de enero de 2008 - Hora: 12:00
2do Llamado: 07 de febrero de 2008 - Hora: 13:00
Precio del ejemplar: U$s 1.500 más I.V.A.
Los ejemplares se encuentra a la venta en:
ATENCION PERSONALIZADA A PROVEEDORES
Edificio Clientes del Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Paraguay 2097, Nivel 2
En el horario de: 10 a 16:00.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 39160 Dic 26- Dic 26*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 26 de 2007**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

JULIO MIGUEL AGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4155/4 y SILVANA JESUS ACUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4155/4.
*14) $ 253 3/p 39032 Dic 26- Dic 28*

FABIAN DUARTE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrieta 3163 y SUSANA del LOURDES LEMA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arrieta 3163.
*14) $ 253 3/p 39034 Dic 26- Dic 28*

GONZALO CARLOS DURÁN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Santa Mónica 2235 y VALERIA PAOLA SUÁREZ, 23 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Santa Mónica2235.
*14) $ 253 3/p 39041 Dic 26- Dic 28*

OSCAR DANIEL de ARMAS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 861 y ANA LAURA REGUEIRO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 816.
*14) $ 253 3/p 39042 Dic 26- Dic 28*

GABRIEL RUBEN DELBONO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 3990 y NATALIA LORENA RAMÍREZ, 28 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Dr. Adolfo Artagaveytia 3981.
*14) $ 253 3/p 39043 Dic 26- Dic 28*

### OFICINA No. 2

ERNESTO FEDERICO BERARDO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Campeche 4497 apto 2 y SILVANA ANALIA COLMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Campeche 4497 apto 2.
*14) $ 253 3/p 39031 Dic 26- Dic 28*

ESTEVAN RAUL BOBADILLA, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3571 Ap. 5 y VERONICA ROSANA GOMEZ, 24 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3571 Ap. 5.
*14) $ 253 3/p 39050 Dic 26- Dic 28*

### OFICINA No. 3

ARIEL IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 508/3 y MARIA LILIAN BRAVO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martin Berinduague 508/3.
*14) $ 253 3/p 39047 Dic 26- Dic 28*

### OFICINA No. 4

SERGIO MARCELO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km 18800 Av. del Parque 9968 y MARIA ANDREA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Don Bosco 9148.
*14) $ 253 3/p 39036 Dic 26- Dic 28*

LEONARDO TABARE LEITES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4367 y NATALIA ESTRAMIL, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Walter Medina 4367.
*14) $ 253 3/p 39044 Dic 26- Dic 28*

ALEJANDRO LOPEZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1580 y ROSA AURORA VARGAS, 75 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Helvecia 3975.
*14) $ 253 3/p 39107 Dic 26- Dic 28*

### OFICINA No. 5

RUBEN CESAR MEDEROS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Luis Duarte 2141 y CARMEN BEATRIZ SAN MARTIN, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Luis Duarte 2141.
*14) $ 253 3/p 39149 Dic 26- Dic 28*

IGNACIO JORDAN MINTEGUI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2707 Bis y SARA NORA LOSTAO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 2707 Bis.
*14) $ 253 3/p 39153 Dic 26- Dic 28*

### OFICINA No. 6

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José Luis Bado 3130 y MARIA JOSE CARDELINO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2979.
*14) $ 253 3/p 39142 Dic 26- Dic 28*

### OFICINA No. 7

JOSÉ LUIS PONCE de LEÓN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4679 y BEATRIZ ISABEL CÉSPEDES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Schiller 4679/10 A.
*14) $ 253 3/p 39045 Dic 26- Dic 28*

PEDRO PALOMEQUE, 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juana Manzo 5887 y ANGELA DORCA RODRIGUEZ, 26

años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juana Manzo 5887.
*14) $ 253 3/p 39101 Dic 26- Dic 28*

MARTIN NICOLAS VENANZETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Coscio 2365/2 y ROSA MAGALLI GORGA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro Coscio 2365/2.
*14) $ 253 3/p 39144 Dic 26- Dic 28*

# PRESCRIPCIONES

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos: "DURA MORANDO, HORACIO EDUARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE 2-4132/2006" y según providencia Nº 3220/2007 de 6/12/2007, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a "FRIPUR S.C." y "FRIPUR S.A." o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho sobre el siguiente bien: camión, Marca Ford, Modelo D 1311 206, empadronado con el Nº 261748, matriculado con el Nº 541166 en el Departamento de Montevideo del año 1978, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO se expide el presente en la ciudad de Montevideo el 19 de diciembre de 2007. Tiene HABILITACIÓN DE FERIA MAYOR. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 6665 10/p 39147 Dic 26- Ene 09*

# PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANIBAL CAPANO solicita la inscripción de la obra titulada:
PROTOCOLO DE ESTUDIOS RESPIRATORIOS EN NIÑOS DE 3 A 13 AÑOS DE EDAD EN LAS CIUDADES DE FRAY BENTOS Y ROCHA.- ESTUDIO DE SEGUIMIENTO DURANTE 5 AÑOS DE SU FUNCIÓN RESPIRATORIA de la cual se declara coautor.
Montevideo 14 de diciembre de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
*17) $ 125 1/p 39040 Dic 26- Dic 26*

GRACIELA LIBERTAD RICCIARDI NUÑEZ solicita la inscripción de la obra titulada: DESARROLLO, ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y CAMBIO SOCIAL.- Un Ciclo Lógico de Desarrollo y Bienestar en Uruguay: el envejecimiento y la vejez desde una perspectiva comparativa, en el contexto del MERCOSUR.-
de la cual se declara autor.
Montevideo 21 de diciembre de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
*17) $ 125 1/p 39098 Dic 26- Dic 26*

TEMIS EIRENE RIZZOLO MARI solicita la inscripción de la obras tituladas:
1.- Un cuento para Josefina... y 2.- ....bendita tu eres.- de la cuales se declara autora.
Montevideo 21 de diciembre de 2007
Dr. Tomas de Mattos
Director General.
*17) $ 83 1/p 39158 Dic 26- Dic 26*

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**L' SANTYMAR LIMITADA**

Contrato: 8/03/2007
Inscripción: Nº 23956 - 26/10/2007
Socios: Santiago Torre Costa (90 cuotas) y Wáshington Angel Martínez López (10 cuotas)
Objeto: Compraventa de pescados, mariscos y afines- Importación y exportación
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Capital: $ 100.000.oo (100 cuotas)
Administración: Santiago Torre Costa.
*22) $ 1473 1/p 39037 Dic 26- Dic 26*

**Confitería y Rotisería Planetario Ltda.**

Cesión: 20/12/05
Inscripción: Nº 11353/2005
Cedentes: Dolores Barros Escudeiro (4 cuotas)
Cesionarios: Gabriel Andrés Hermida Barros (4 cuotas).
*22) $ 982 1/p 39038 Dic 26- Dic 26*

**TRES ARROYOS DE COQUIMBO S.R.L.**

Constitución: 11 de setiembre de 2007
Socios: Wilfredo DABALA SAN GERMAN y Martín LAVISTA HERNANDEZ.-
Capital: $U 30.000 en 60 cuotas de $U 500, cada socio 30 cuotas
Representación: será ejercida por ambos socios en forma conjunta
Plazo: 3 años con prórrogas bianuales
Objetivo: actividades agropecuarias, conexas y/o accesorias en forma muy amplia
Ganancias y/o pérdidas: entre los socios por igual
Domicilio y sede: Mercedes, depto. de Soriano
RPJ, Comercio No. 24272 el 30/10/2007.
*22) $ 2455 1/p 39039 Dic 26- Dic 26*

**UASSI SRL**

CONTRATO: 24/10/07
INSCRIPCIÓN: N° 24321 DEL 31/10/07
DOMICILIO: MONTEVIDEO
SOCIOS: JUAN ANTONIO BUERO Y PAULA ARAMENDIA
CAPITAL: $ 17.100
ADMINISTRACIÓN: JUAN ANTONIO BUERO
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO.
*22) $ 1473 1/p 39048 Dic 26- Dic 26*

**"INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL SOY S.R.L."**

Contrato: 23/7/2007.
Inscripción: Nº 18.791 (14/8/2007).
Socios: Avril Rita Martinez Mederos y María Luisa Vera Lira.-
Capital: $ 30.000.
Objeto: Tratamiento de niños y jóvenes con dificultades y/o discapacidades.
Domicilio: Cardona. Soriano.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1473 1/p 39100 Dic 26- Dic 26*

**LUIS MIRA LIMITADA CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Contrato: 16-11-2007
Inscripción 26.515/2007
Cedente: Luis Gonzalo Mira Pintos, 90 cuotas.
Cesionario: Luis Alberto Mira Vega
Modificación:
Administración por Luis Alberto Mira Vega.
*22) $ 982 1/p 39102 Dic 26- Dic 26*

**OUTLINE LIMITADA**

CONTRATO: 1 DE AGOSTO DE 2007
INSCRIPCION: No. 18775 el 14/08/2007
SOCIOS: Aldo René CRISTALLI LETA y Nidia Nahir OLIVERA ATENSSIA
CAPITAL: $ 20.800.- le corresponde 40 cuotas de $ 260.- c/u a cada socio

ADMINISTRACION: NIDIA OLIVERA ATENSSIA
OBJETO: servicios gráficos y afines, importaciones, exportaciones
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
*22) $ 1473 1/p 39103 Dic 26- Dic 26*

**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION- INSTITUTO ATENEA SRL**

Contrato 28/6/07 - Inscripción N° 16977 del 20/7/07
Cedente: Gonzalo Perera Almendras 124cuotas
Cesionaria: María de los Angeles Caballero Jiménez
Administración y representación: María de los Angeles Caballero Jiménez
Exclusivamente. Prenda e hipoteca todos los socios.
*22) $ 1473 1/p 39104 Dic 26- Dic 26*

**ACADEMIA S.R.L.**

Contrato: 16-11-2007
Inscripción: N° 26.516/2007
Socios: Riquén BONFIGLIO, 80 cuotas y Natalia COTELO, 20 cuotas.
Capital: $ 165.000,00 dividido en 100 cuotas.
Objeto: Salón, kiosco, minimercado y anexos
Administración: Natalia COTELO
Plazo: 10 años renovables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 1473 1/p 39105 Dic 26- Dic 26*

**DEVAUX SRL. (antes Devaux S.A.)**
**Transformación**

Contrato: 20.04.2007
Inscripción en RGC: 13.09.2007, Nro. 21160
Socios: Mario Perel Inventarz (50 cuotas) y Flavio Daniela Perel (50 cuotas)
Capital: $ 24.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Mario Perel Inventarz
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; C) Arrendamientos de bienes, obras y servicios en general; D) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; E) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; G) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; H) Explotación de toda clase de servicios turísticos, hoteles, moteles, restaurantes y agencias de viaje; I) La explotación por cuenta propia o de terceros en la compra y venta de obras y objetos de arte, ya sea en galerías o locales y sus actividades afines.
*22) $ 3928 1/p 39106 Dic 26- Dic 26*

**TECNICA FC LTDA.**

Contrato: 19/12/2007.
Registro: Número 28202, 21/12/2007.
Socios: Carlos Fabian TOJA PEREIRA (50 cuotas) y Fernando Javier BLASINA MEDINA (50 cuotas).
Capital: $ 100.000
Objeto: Comercialización e importación de computadoras e insumos para la computación y servicios de consultoría informática.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjunta.
*22) $ 1473 1/p 39118 Dic 26- Dic 26*

**GALOPANDO S.A. en lo sucesivo GALOPANDO S.R.L. Transformación de régimen jurídico**

DENOMINACION: GALOPANDO S.R.L.
OBJETO: A) Propietaria inmuebles; B) Explotación agropecuaria.
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 30 años
CAPITAL: $ 50.000
Inscripción: 19/12/2007 N° 27922.
*22) $ 982 1/p 39133 Dic 26- Dic 26*

**GALOPANDO S.R.L.**

CONTRATO: 26/06/2007
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 50.000, 100 CUOTAS DE $ 500
SOCIOS: OSCAR GONZALO DOURADO ARIJON (50 CUOTAS)
GUSTAVO DOURADO ARIJON (50 CUOTAS)
OBJETO: A) PROPIETARIA INMBUEBLES; B) EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA
ADMINISTRACION: AMBOS SOCIOS EN FORMA CONJUNTA
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRPCION: 19/12/2007 N° 27921.
*22) $ 1473 1/p 39134 Dic 26- Dic 26*

**EL ARRAIGO S.R.L.**

Contrato: 19/10/2007
Inscripción: N° 26664, el 4/12/2007.-
Socios: Bernardo Ariel TORNIELLI DUHALDE (50 cuotas) Eduardo Dario FELIX TORNIELLI (50 cuotas).
Objeto: Tambo y Toda actividad agricola-ganadera, la comercialización, compra, venta, cría, engorde, de ganado y sus productos; Realización, comercialización de cultivos agrícolas, producción de forraje; Compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles rurales, contratar aparcería, pastoreo y medianería; Representación, venta, consignación, distribución, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de bienes muebles, inmuebles y servicios..
Plazo: 30 años desde 19/10/2007.
Capital: $ 30.000
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 2455 1/p 39146 Dic 26- Dic 26*

**"E. J. COUTO LTDA."**
**Cesión de Cuotas.-**

Contrato: 2 de Octubre de 2.007.-
Inscripción: Nº 23.314 el 29/11/07.-
Cedente: Elda María López Tejera (todas las cuotas)
Cesionario: Lucas Enrique Couto López.
*22) $ 982 1/p 39150 Dic 26- Dic 26*

**CADES S.R.L.**
**CESION - MODIFICACION**

Fecha. 12/10/07.
Inscripción: 23645/2007
Cedente: CARLA DE VECCHI DA SILVA (totalidad).
Cesionarios: ALEJANDRO GONZALEZ IMAZ (1 cuotas), CARMEN DEMARCO BIDEGAIN (3 cuotas)
Modificación: Administración indistinta.
*22) $ 982 1/p 39154 Dic 26- Dic 26*

**MEDINOVA LTDA**
**CESION - MODIFICACION**

Fecha: 15/11/07.
Inscripcion: Nº 25829/2007.
Cedentes: MARIA GARCIA FERRANTE (totalidad).
Cesionario: GABRIEL RATTO (50 cuotas).
Modificación: Administración: GABRIEL RATTO.
*22) $ 982 1/p 39155 Dic 26- Dic 26*

**CARSUA LTDA.**
**Modificación**

Contrato: 1/12/2007
Inscripción: 26.537/2007
Modificaciones: Cláusula 14, podrá otorgar garantías reales por obligaciones propias o de 3os. y fianzas; aumenta capital a $ 30.000 dividido en 100 cuotas de $ 300.
*22) $ 982 1/p 39156 Dic 26- Dic 26*

**ACLARACION**

En Diario Oficial, de fecha 17 de diciembre de 2007, en el aviso Nº 38075, donde dice: «Bruno NICCOLAZZI ROSAS», debe decir «Bruno NICOLAZZI ROSAS», por así corresponder.
*22) $ 167 1/p 39157 Dic 26- Dic 26*

**"SCALA HNOS. S.R.L."**
**Cesión**

Contrato: 19/Noviembre/2007.
Inscripción: 25568/2007.
Cedentes: Pablo SCALA ZAKARIAN - Josette ZAKARIAN KAVLAKIAN - Marcelo SCALA ZAKARIAN (5 cuotas).
Cesionario: Italo SCALA CALIFANO.
Integración actual: José Scala (5) - Francisco Scala (5) - Italo Scala (10).
*22) $ 982 1/p 39159 Dic 26- Dic 26*

## VARIOS

**PODER EJECUTIVO**
**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**
**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)**

DINAMA

**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**

**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las ofi-

cinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por METALIS S.A. del proyecto Planta para la obtención de óxido de zinc a partir de residuos conteniendo zinc. Se ubica en el padrón Nº 18.391 (p) de la 7ª Sección Catastral, del Departamento de San José, en la localidad de Ciudad del Plata (ex Rincón de la Bolsa). Se accede al proyecto a la altura del Km 24.200 de la Ruta Nacional Nº 1 Br. General Manuel Oribe. El Informe Ambiental Resumen, también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama

Montevideo, 20 de diciembre de 2007.

*27) $ 833 1/p 39143 Dic 26- Dic 26*

## ENTES AUTONOMOS

## B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### TASAS MEDIAS DE INTERES

**Período: SETIEMBRE - NOVIEMBRE de 2007**
**Artículo 15, Ley 14.095 de 17.11.72 en la redacción dada por el artículo 3 del Decreto-Ley 14.887 del 27.04.79**
**Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.**

| Tasas medias de empresas de intermediación financiera | | Préstamos en efectivo | Empresas | | Familias | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas y Microempresas | Consumo | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 10,10% | 12,60% | 31,01% | |
| | | 367 días o más | 12,35% | 20,75% | 31,01% | |
| | reajustable | UI | 5,43% | 7,23% | 8,79% | 4,38% |
| | | UR | | | | 6,46% |
| Moneda extranjera | Dólares USA | Hasta 366 días | 7,05% | 8,85% | 10,36% | 7,35% |
| | | 367 días o más | 7,05% | 10,12% | 12,31% | |

### TOPE PARA DETERMINAR USURA

**(75% por encima de la tasa media de interés)**

| Tasas medias de empresas de intermediación financiera | | Préstamos en efectivo | Empresas | | Familias | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Grandes y Medianas | Pequeñas y Microempresas | Consumo | Vivienda |
| Moneda nacional | no reajustable | Hasta 366 días | 17,6750% | 22,0500% | 54,2675% | |
| | | 367 días o más | 21,6125% | 36,3125% | 54,2675% | |
| | reajustable | UI | 9,5025% | 12,6525% | 15,3825% | 7,6650% |
| | | UR | | | | 11,3050% |
| Moneda extranjera | Dólares USA | Hasta 366 días | 12,3375% | 15,4875% | 18,1300% | 12,8625% |
| | | 367 días o más | 12,3375% | 17,7100% | 21,5425% | |

**Tasas vigentes a partir del 1º de enero de 2008.**

*27) (Cta. Cte.) 1/p 39113 Dic 26- Dic 26*

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

**Dirección General de Personal**

Llamado a concurso de ascenso reservado a funcionarios de la Universidad de la República para la provisión efectiva de los siguientes cargos:

Resolución Nº 30 CED de fecha 9.octubre.2007

Ayudante de Arquitecto o Ingeniero - Jefe de Sección - (Escalafón D, Subescalfón 3, Grado 10)

Apertura: 29 de enero de 2008, hora 9:00; Cierre: 27 de febrero de 2008, hora 13:00.-

Ayudante de Arquitecto o Ingeniero - Director de Departamento - (Escalafón D, Subescalafón 3, Grado 11)

Apertura: 29 de enero de 2008, hora 9:00; Cierre: 28 de febrero de 2008, hora 13:00.-

Asistente de Arquitecto - Jefe de Sección - (Escalafón B, Subescalafón 2, Grado 11)

Apertura: 29 de enero de 2008, hora 9:00; Cierre: 29 de febrero de 2008, hora 13:00.-

Bases e inscripciones en la Dirección General de Personal, Av 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.-

Por seguimiento del trámite y Bases, consultar la página WEB: www.universidad.edu.uy/dgp Sección Concursos.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 39117 Dic 26- Dic 26*

Exp. No. 091150 - 005595-06

Rectorado

Se notifica por este medio, que por resolución del Consejo de la Facultad de Odontología de fecha 2 de agosto de 2007, se ha configurado la ruptura del vínculo funcional por la causal de abandono de cargo y por ende la renuncia tácita de la funcionaria docente de la Facultad de Odontología, Dra. Ma. Gabriela Frontán Quevedo.

Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 39161 Dic 26- Dic 26*

**PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.**

**PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.**

**PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.**

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|
| | **MERCADO DE CAMBIOS** | | |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | 3,137000 |
| BRASIL | REAL | 1000 | 1,805200 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 U$S | 1,983000 |
| JAPON | YEN | 3600 | 112,970000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | 1,156100 |
| UNION MONET. EURO | EURO | 1111 U$S | 1,434600 |

**COTIZACIONES INTERBANCARIAS**

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 6,860 | 6,910 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 11,360 | 11,410 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 21,600 | 21,650 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 21,600 | 21,650 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 21,600 | 21,650 |

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 39162 Dic 26- Dic 26*

## FACULTAD DE ARQUITECTURA

### INSTITUTO ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL

TITULO: Licenciado en Diseño de Comunicación Visual

ANTECEDENTES

1_ El 14 de febrero de 2001 el Consejo de la Facultad de Arquitectura declaró de interés la ampliación de la oferta de grado y envió la propuesta de Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual a consideración de la Asamblea del Claustro.

2_ El día 7 de Mayo de 2001 la Asamblea del Claustro de la Facultad de Arquitectura aprobó por unanimidad la propuesta de Licenciatura de Comunicación Visual.

3_ El día 30 de Mayo de 2001 y a consecuencia de las observaciones realizados por los órganos de cogobierno de la Facultad se constituyó una comisión conformada por integrantes de la Facultad de Arquitectura y el IENBA con el objetivo de coordinar acciones para la instrumentación de la Licenciatura de Comunicación Visual.

4_ Con fecha 29 de Octubre de 2002 la Comisión conjunta (Farq._IENBA) elevó al Decano Salvador Schelotto y al Director Javier Alonso el informe solicitado. En Febrero de 2003 el Consejo de la Facultad de Arquitectura elevó el mismo a la Asamblea del Claustro, la cual lo aprobó en términos generales.

5_ Con fecha de 29 de Junio de 2005 el Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió aprobar la estructura del Plan de Estudios de la Licenciatura de Comunicación Visual.

OBJETIVOS DE LA CARRERA

Enseñar, investigar y divulgar los conocimientos referidos al diseño de la comunicación visual propendiendo a un mejoramiento de las formas sociales de comunicación.

Incidir fuertemente en la producción del espacio social de la comunicación visual, buscando alcanzar los más altos niveles de calidad de vida, con relación a un aspecto de marcada incidencia en la sociedad contemporánea.

Formar diseñadores profesionales con formación científica que desarrollen procedimientos y tecnologías para el diseño gráfico y su participación en procesos y sistemas globales de comunicación visual.

Generar un profesional que, asumiendo una actitud crítica y creativa frente a los eventos de comunicación que caracterizan nuestra vida en sociedad, este en condiciones de efectivizar con sentido ético y racional, los procesos de comunicación visual en todos sus alcances sociales, informativos, educacionales, culturales y económicos.

Ampliar las tradicionales ofertas de formación universitaria en el campo de las disciplinas proyectuales, buscando al mismo tiempo canalizar y corregir las desviaciones vocacionales que son producto del sistema universitario actual.

ESTRUCTURA DE LA CARRERA

La carrera tendrá una estructura de ocho semestres académicos que se estructurarán según tres áreas de conocimiento: el área de proyecto, el área de técnicas, el área socio cultural.

A lo largo de los cuatro años de dictado se establecen dos ciclos de enseñanza-aprendizaje, el primero de formación (6 semestres) y el segundo de especialización (2 semestres). Se disminuye la carga horaria al avanzar en la carrera de manera de permitir que en los últimos semestres aumente su tiempo de dedicación a la orientación y a los ejercicios de proyecto final de carrera y de tesis. Se constituye además, un ciclo básico o taller transversal, incluido en el ciclo de formación, de una duración mínima de un semestre, en el cual se desarrollan conocimientos básicos de las disciplinas de Diseño y que funciona como nivelador de los conocimientos de los nuevos ingresos.

Como disciplina de carácter proyectual se reconoce al Diseño como eje temático aglutinante y al taller de Diseño como asignatura troncal, y espacio de síntesis de conocimientos y desarrollo de las prácticas proyectuales a lo largo de toda la carrera. También se jerarquiza el taller de Diseño actuando sobre su carga horaria, constituyéndose en la materia de mayor dedicación horaria de todo la currícula.

Dentro del área proyectual se plantearán opciones de orientación que permiten personalizar la formación de grado y facilitar vínculos con posteriores instancias de especialización a nivel de cursos de posgrado. La existencia de orientación al interior del ciclo de especialización de grado es coherente con la formación disciplinar requerida para el desempeño más calificado del ejercicio profesional.

Se plantea la existencia de dos Seminarios de producto que promuevan la actuación interdisciplinaria propia de la actividad proyectual y atiendan a la integración en la enseñanza-aprendizaje de actividades de investigación y extensión atendiendo a la regulación de una formación integral.

Con la elección del tema de cada seminario se atenderá a demandas concretas del medio y al desarrollo de temáticas que surjan de la integración de alumnos con otras disciplinas de diseño. En este sentido se considera la transferencia de conocimientos hacia el medio una instancia fundamental para la reafirmación de la formación integral propuesta.

La estructura docente estará basada fundamentalmente en compartir los recursos de los institutos y departamentos existentes en la Facultad de Arquitectura y el Instituto Escuela de Bellas Artes, y en la creación de nuevas unidades docentes a medida de los requerimientos disciplinares propios.

ORGANIZACION DE LOS CURSOS

La formación tiene una duración de cuatro años en ciclos de organización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el primer ciclo de formación se imparten los conocimientos centrales básicos inherentes a la discipli-

na. En el segundo ciclo de especialización se considera la orientación (materias opcionales, electivas obligatorias, proyecto final y tesis) y se profundiza en la disciplina a nivel de proyecto.

OPCIONALIDAD

Las materias optativas son consideradas una oferta dinámica para mantener actualizada la carrera y tener una currícula más flexible y personalizada. No están definidas en forma permanente en el Plan de Estudios pero están referidas en sus contenidos a las especialidades básicas dentro de la disciplina.

SINTESIS DE AREAS

Los contenidos del Plan se estructuran con base en tres áreas del conocimiento. Las tres áreas que se reconocen son: el Area Proyectual, el Area Tecnológica y el Area Socio Cultural y Comunicacional.

Area Proyectual

El área proyectual debe formar al estudiante en todas las problemáticas de la comunicación visual que abarcan desde el signo gráfico y la imagen, hasta el desarrollo de sistemas complejos de comunicación visual. Dichas actuaciones recrean nuestros espacios perceptivos y culturales cotidianos, asociados a la imagen institucional, corporativa, y global; a la generación e instalación de productos; y a los sistemas de comunicación e información de carácter social y cultural.

El estudiante adquirirá conocimientos, capacidades y herramientas para el abordaje de las distintas problemáticas y sus actividades asociadas, para el desarrollo de planificaciones, análisis, programación, proyecto de diseño, implementación y evaluación, de soluciones en comunicación visual.

El área proyectual en los cursos de taller integra y sintetiza, bajo su puesta en valor ante la solución a un problema determinado, los conocimientos inter y trasdisciplinares provenientes de las otras áreas de conocimiento impartidas en la carrera.

Area Tecnológica

El objetivo del área tecnológica es formar en los aspectos técnicos necesarios, para la adquisición de conocimientos, capacidades y destrezas, que posibiliten estructurar, elaborar y controlar los recursos necesarios para la creación de mensajes en las dimensiones bi y tridimensionales, dentro de las especializaciones respectivas de su formación profesional.

En su enseñanza se privilegiará el valor de una actitud crítica y reflexiva del uso de las tecnologías, centrando sus prestaciones de eficiencia, economía y sustentabilidad en criterios de pertinencia de soluciones en un contexto socio económico, cultural y productivo determinado.

Todas las asignaturas de ésta área contribuyen al proceso proyectual, y al análisis, planificación y ejecución de productos de comunicación visual; así como la definición de medios y procesos de materialización como parte indisoluble de la elaboración del proyecto de diseño y comunicación visual.

Area Socio Cultural y Comunicacional

El objetivo del área socio cultural será desarrollar la capacidad de construir un pensamiento crítico y la incorporación de conocimiento transdiciplinar, que interviene en la construcción y recreación del entorno visual construido. Las herramientas conceptuales provienen de las reflexiones teóricas de las vertientes, históricas, artísticas, comunicacionales, sociales, económicas y jurídicas; que permiten fomentar en el proceso de enseñanza aprendizaje, el pensamiento crítico e integral de conocimientos útiles al proceso general de elaboración del proyecto.

CRÉDITOS

Para acceder al título de Licenciado en Diseño de Comunicación Visual se requerirá la obtención de 363 créditos equivalentes a 2752 hs. (Duración: 4 años)

Para la asignación de créditos se utilizó el mismo criterio adoptado en el Plan 2002 de la Facultad de Arquitectura, criterio que por otra parte ha sido definido con carácter general por el CDC para los nuevos planes:

_ 1 crédito equivale a 15 horas de dedicación estudiante, comprende el trabajo presencial en el aula y el de estudio fuera de la misma.

_ Para calcular los créditos correspondientes a cada curso, se multiplican por 2 las horas totales de ese curso dedicadas a clase y por 1,5 las horas de los cursos bajo la forma de seminarios.

DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS

Area Proyectual_ 205 créditos
Area Tecnológica_ 67 créditos
Area sociocultural y comunicacional_ 78 créditos
Opcionales_ 13 créditos
Total_ 363 créditos.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 39046 Dic 26- Dic 26*

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

**Lic. En Ciencias de la Comunicación**

Llamado a estudiantes a fin de ocupar cargos de pasante en la Intendencia Municipal de Montevideo en el Servicio:

* Departamento de Descentralización (20 cargos)

Apertura: 17/12/07 - Cierre: 04/01/08

Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 39116 Dic 26- Dic 26*

**ANEXO I**

OSE

## INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO
## INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA ANUALIZACION A DICIEMBRE 2006 Y METAS PARA JUNIO 2007

| INDICADOR | REGION ESTE | | | REGION LITORAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACION | | | CALIFICACION | | |
| | META DIC 2006 | VALOR DIC 2006 | META JUN 2007 | META DIC 2006 | VALOR DIC 2006 | META JUN 2007 |
| *1. Tiempo de conexión a las redes.-* | Excelente | Excelente | Excelente | Bueno | Aceptable | Bueno |
| *2. Tiempo insumido en trámites personales.-* | Aceptable | Aceptable | Aceptable | Aceptable | Muy Malo | Aceptable |
| *3. Reclamos comerciales.-* | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente |
| *4. Tiempo de respuesta a los reclamos comerciales* | Bueno | Muy Malo | Aceptable | Aceptable | Muy Malo | Aceptable |
| *5. Reclamos operacionales.-* | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente |
| *6. Velocidad de respuesta para restablecer el servicio de abastecimiento de agua.* | Excelente | Excelente | Excelente | Bueno | Malo | Bueno |
| *7. Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua* | Bueno | Bueno | Bueno | Bueno | Bueno | Bueno |
| *8. Calidad de agua.-* | Excelente | Bueno | Excelente | Excelente | Bueno | Excelente |
| *9. Indice de Calidad de Servicio* | Bueno | Malo | Bueno | Bueno | Muy Malo | Bueno |

| DATOS COMPLEMENTARIOS | REGION ESTE | REGION LITORAL |
|---|---|---|
| | Dic-06 | Dic-06 |
| Número de Conexiones de agua | 52.952 | 75.588 |
| Kilómetros de red definitiva de agua | 562 | 648 |
| Cantidad de recl. comerciales por 1000 conex.agua | 5 | 7 |
| Cantidad de recl. operaciones por 1000 conex.agua | 10 | 13 |
| Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua | 3 | 4 |

| INDICADOR | REGION METRO | | | REGION NORTE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACION | | | CALIFICACION | | |
| | META DIC 2006 | VALOR DIC 2006 | META JUN 2007 | META DIC 2006 | VALOR DIC 2006 | META JUN 2007 |
| *1. Tiempo de conexión a las redes.-* | Aceptable | Malo | Aceptable | Bueno | Excelente | Bueno |
| *2. Tiempo insumido en trámites personales.-* | Aceptable | Malo | Aceptable | Aceptable | Aceptable | Aceptable |
| *3. Reclamos comerciales.-* | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente |
| *4. Tiempo de respuesta a los reclamos comerciales* | Aceptable | Muy Malo | Aceptable | Bueno | Bueno | Bueno |
| *5. Reclamos operacionales.-* | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente | Excelente |
| *6. Velocidad de respuesta para restablecer el servicio de abastecimiento de agua.* | Aceptable | Aceptable | Aceptable | Excelente | Bueno | Excelente |
| *7. Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua* | Aceptable | Aceptable | Aceptable | Bueno | Bueno | Bueno |
| *8. Calidad de agua.-* | Bueno | Bueno | Bueno | Bueno | Excelente | Bueno |
| *9. Indice de Calidad de Servicio* | Aceptable | Malo | Aceptable | Bueno | Bueno | Bueno |

| DATOS COMPLEMENTARIOS | REGION METRO | REGION NORTE |
|---|---|---|
| | Dic-06 | Dic-06 |
| Número de Conexiones de agua | 392.863 | 50 629 |
| Kilómetros de red definitiva de agua | 3751 | 460 |
| Cantidad de recl. comerciales por 1000 conex.agua | 11 | 6 |
| Cantidad de recl. operaciones por 1000 conex.agua | 18 | 14 |
| Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua | 8 | 5 |

| INDICADOR | REGION SUR | | |
|---|---|---|---|
| | CALIFICACION | | |
| | META DIC 2006 | VALOR DIC 2006 | META JUN 2007 |
| *1. Tiempo de conexión a las redes.-* | Bueno | Bueno | Bueno |
| *2. Tiempo insumido en trámites personales.-* | Aceptable | Aceptable | Aceptable |
| *3. Reclamos comerciales.-* | Excelente | Excelente | Excelente |
| *4. Tiempo de respuesta a los reclamos comerciales* | Aceptable | Aceptable | Aceptable |
| *5. Reclamos operacionales.-* | Excelente | Excelente | Excelente |
| *6. Velocidad de respuesta para restablecer el servicio de abastecimiento de agua.* | Excelente | Excelente | Excelente |
| *7. Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua* | Bueno | Bueno | Bueno |
| *8. Calidad de agua.-* | Bueno | Aceptable | Bueno |
| *9. Indice de Calidad de Servicio* | Bueno | Aceptable | Bueno |

| DATOS COMPLEMENTARIOS | REGION SUR |
|---|---|
| | Dic-06 |
| Número de Conexiones de agua | 82.609 |
| Kilómetros de red definitiva de agua | 1 013 |
| Cantidad de recl. comerciales por 1000 conex.agua | 5 |
| Cantidad de recl. operaciones por 1000 conex.agua | 14 |
| Roturas por cada 100 km. de red definitiva de agua | 4 |

Región Este: Ciudades de Treinta y Tres, Melo, Minas y Rocha

Región Litoral: Ciudades de Salto, Mercedes, Paysandú y Fray Bentos.

Región Metropolitana: Ciudades de Montevideo, Las Piedras y Ciudad de la Costa

Región Norte: Ciudades de Artigas, Tacuarembó y Rivera.

Región Sur: Sistema Atlántida, Ciudades de Trinidad, Durazno, Canelones, Colonia, San José y Florida.

*27) (Cta. Cte.) I/p 39099 Dic 26- Dic 26*

## ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### ELITROW COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28192.

*28) $ 2455 1/p 39051 Dic 26- Dic 26*

### ERIMERT CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28191.

*28) $ 2455 1/p 39052 Dic 26- Dic 26*

### FASEY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28190.

*28) $ 2455 1/p 39053 Dic 26- Dic 26*

### COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE COLONIA MIGUELETE
### ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/06/06

| | |
|---|---:|
| **ACTIVO** | |
| ACTIVO CORRIENTE | |
| DISPONIBILIDADES | 1.092.827,98 |
| CREDITOS POR VENTAS | 2.096.659,49 |
| OTROS CREDITOS | 17 638,00 |
| BIENES DE CAMBIO | 390.432,90 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 3.597.558,37 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | |
| INVERSIONES A LARGO PLAZO | 3.345,98 |
| BIENES DE USO | 2.027.146,00 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 2.030.491,98 |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | 5.628.050,35 |
| CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS | 5.438.371,73 |
| | |
| **PASIVO** | |
| PASIVO CORRIENTE | |
| DEUDAS COMERCIALES | 1.003.871,63 |
| DEUDAS FINANCIERAS | 1.031.481,63 |
| DEUDAS DIVERSAS | 101.668,08 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 2.137.021,34 |
| PASIVO NO CORRIENTE | |
| DEUDAS FINANCIERAS | 2.048.472,36 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 2.048.472,36 |
| PATRIMONIO | |
| CAPITAL SOCIAL | 4.123,68 |
| AJUSTES AL PATRIMONIO | 1.776.363,59 |
| RESERVAS | 59.257,46 |
| RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES | -1.071 460,04 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 674.271,96 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO | 1.442.556,65 |
| **TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO** | 5.628.050,35 |
| | |
| CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS | 5.438.371,73 |

**ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO 2004/2005**

| | |
|---|---:|
| INGRESOS OPERATIVOS | 22.071.228,16 |
| COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS | -19.014.964,63 |
| RESULTADO BRUTO | 3.056.263,53 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS | -2.329.985,40 |
| RESULTADOS FINANCIEROS | -52.006,17 |
| TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS | 674.271,96 |
| RESULTADO NETO | 674.271,96 |

*28) $ 6440 1/p 39033 Dic 26- Dic 26*

### FIGEY INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28188.

*28) $ 2455 1/p 39054 Dic 26- Dic 26*

### HALSELL INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 1.000.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28187.

*28) $ 2455 1/p 39055 Dic 26- Dic 26*

### ALCORISA INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 1.000.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28186.

*28) $ 2455 1/p 39056 Dic 26- Dic 26*

### BULGAN COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 1.000.000. INSCRIPCIÓN: 21/12/07, 28185.

*28) $ 2455 1/p 39057 Dic 26- Dic 26*

### LANDSBURY SOCIEDAD ANONIMA

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28032.

*28) $ 2455 1/p 39059 Dic 26- Dic 26*

### BRADEMIL SOCIEDAD ANONIMA

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28033.

*28) $ 2455 1/p 39060 Dic 26- Dic 26*

### CLERMIX SOCIEDAD ANONIMA

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28034.

*28) $ 2455 1/p 39061 Dic 26- Dic 26*

### DANUFER SOCIEDAD ANONIMA

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28035.

*28) $ 2455 1/p 39062 Dic 26- Dic 26*

### ESINOL SOCIEDAD ANONIMA

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28036.

*28) $ 2455 1/p 39063 Dic 26- Dic 26*

### ESLANUR SOCIEDAD ANONIMA

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cé-

dulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28037.
*28) $ 2455 1/p 39064 Dic 26- Dic 26*

**FONEWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28038.
*28) $ 2455 1/p 39065 Dic 26- Dic 26*

**GRIMERAL SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28039.
*28) $ 2455 1/p 39066 Dic 26- Dic 26*

**LANSFIELD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28040.
*28) $ 2455 1/p 39067 Dic 26- Dic 26*

**ICOMIR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28041.
*28) $ 2455 1/p 39068 Dic 26- Dic 26*

**TROXIL SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28042.
*28) $ 2455 1/p 39069 Dic 26- Dic 26*

**ALBENOR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28043.
*28) $ 2455 1/p 39070 Dic 26- Dic 26*

**DANOTUR TRADING SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28044.
*28) $ 2455 1/p 39071 Dic 26- Dic 26*

**MORLITON SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios pro-

fesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28046.
*28) $ 2455 1/p 39072 Dic 26- Dic 26*

**PALMILAR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28047.
*28) $ 2455 1/p 39073 Dic 26- Dic 26*

**WILCREST SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28048.
*28) $ 2455 1/p 39074 Dic 26- Dic 26*

**KIMBLETON SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28049.
*28) $ 2455 1/p 39075 Dic 26- Dic 26*

**LIEBOLD SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28050.
*28) $ 2455 1/p 39076 Dic 26- Dic 26*

**LUMADIR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28051.
*28) $ 2455 1/p 39077 Dic 26- Dic 26*

**TREXON SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28052.
*28) $ 2455 1/p 39078 Dic 26- Dic 26*

**CLISMAR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28053.
*28) $ 2455 1/p 39079 Dic 26- Dic 26*

**CORMIL SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28055.
*28) $ 2455 1/p 39080 Dic 26- Dic 26*

**ERENUR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos;

Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28056.
*28) $ 2455 1/p 39081 Dic 26- Dic 26*

**FONERIX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28057.
*28) $ 2455 1/p 39082 Dic 26- Dic 26*

**FONESUR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28058.
*28) $ 2455 1/p 39083 Dic 26- Dic 26*

**GILTAR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28059.
*28) $ 2455 1/p 39084 Dic 26- Dic 26*

**COMPAÑÍA GLEREN SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28060.
*28) $ 2455 1/p 39085 Dic 26- Dic 26*

**GRIMIBEL SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28061.
*28) $ 2455 1/p 39086 Dic 26- Dic 26*

**JANLIR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28062.
*28) $ 2455 1/p 39087 Dic 26- Dic 26*

**LOWERBY SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28063.
*28) $ 2455 1/p 39088 Dic 26- Dic 26*

**MAGIROL SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.

Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28064.
*28) $ 2455 1/p 39089 Dic 26- Dic 26*

**MAIFER SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28065.
*28) $ 2455 1/p 39090 Dic 26- Dic 26*

**MORAVIAN TRADE SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28066.
*28) $ 2455 1/p 39091 Dic 26- Dic 26*

**INVERSORA RENBLUR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28067.
*28) $ 2455 1/p 39092 Dic 26- Dic 26*

**RILFUS SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28068.
*28) $ 2455 1/p 39093 Dic 26- Dic 26*

**WILDCAT SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28069.
*28) $ 2455 1/p 39094 Dic 26- Dic 26*

**YARMILOR SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28070.
*28) $ 2455 1/p 39095 Dic 26- Dic 26*

**YESTON INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**

Dolares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 20.12.2007, 28071.
*28) $ 2455 1/p 39096 Dic 26- Dic 26*

**HANKERY COMPANY S.A.**

"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. - El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de US$ 1 cada una, será de US$ 5.000.000,00 (dólares estadounidenses cinco millones con 00/100). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley N° 17.243 de 29 de junio de 2.000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 6 de diciembre 2007. N° 26946.
*28) $ 2946 1/p 39110 Dic 26- Dic 26*

**TERNIUM INTERNACIONAL S.A.**

ARTICULO 3 - CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o mas acciones nominativas endosables de $ 100 c/u será de $ 50.000.000.000 (pesos uruguayos cincuenta mil millones con 00/100). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada

por el art. 59 de la Ley 17243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 6 de diciembre 2007. N° 26947.
*28) $ 2946 1/p 39111 Dic 26- Dic 26*

**DUMBERY S.A.**

"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 6 de diciembre 2007. N° 26944.
*28) $ 2946 1/p 39112 Dic 26- Dic 26*

**FAVEDIN SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 800.000.
21/12/2007, número 28204.
*28) $ 2946 1/p 39119 Dic 26- Dic 26*

**URUGRAM SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 800.000.
21/12/2007, número 28205.
*28) $ 2946 1/p 39120 Dic 26- Dic 26*

**PATEMAR SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 800.000.
21/12/2007, número 28203.
*28) $ 2946 1/p 39121 Dic 26- Dic 26*

**MEDIUS S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27858.
*28) $ 2455 1/p 39123 Dic 26- Dic 26*

**BELIPLUS CO. S.A.**

U$S 500.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27849.
*28) $ 2455 1/p 39124 Dic 26- Dic 26*

**EUROSAT S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 Nº 27860.
*28) $ 2455 1/p 39125 Dic 26- Dic 26*

**WINDYBEL S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27855.
*28) $ 2455 1/p 39126 Dic 26- Dic 26*

**EUROFAR S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 Nº 27851.
*28) $ 2455 1/p 39127 Dic 26- Dic 26*

**SKYPACIFIC GROUP LIMITED S.A.**

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/12/2007 N° 27843.
*28) $ 2455 1/p 39128 Dic 26- Dic 26*

**ATAXIS S.A.**

U$S 500.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27862.
*28) $ 2455 1/p 39129 Dic 26- Dic 26*

**DOKAR S.A.**

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/12/2007 N° 27845.
*28) $ 2946 1/p 39130 Dic 26- Dic 26*

**FIRST HARBOUR LIMITED S.A.**

$ 1.600.000
100 AÑOS MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 18/12/2007 N° 27842.
*28) $ 2946 1/p 39135 Dic 26- Dic 26*

**SAKER TRUST S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27846.
*28) $ 2455 1/p 39136 Dic 26- Dic 26*

**BULET TRUST S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27852.
*28) $ 2455 1/p 39137 Dic 26- Dic 26*

**IBERCEL S.A.**

U$S 100.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel,

pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Insc. 18/12/2007 N° 27856.
*28) $ 2455 1/p 39138 Dic 26- Dic 26*

**WELPLAN S.A.**

U$S 500.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge:
Insc. 18/12/2007 N° 27848.
*28) $ 2455 1/p 39139 Dic 26- Dic 26*

**WINITEX S.A.**

U$S 500.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge:
Insc. 18/12/2007 N° 27854.
*28) $ 2455 1/p 39140 Dic 26- Dic 26*

**NUVAMERICA S.A.**

U$S 500.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
En el exterior podrá realizar: inversiones títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados. Toda clase operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge:
Insc. 18/12/2007 N° 27857.
*28) $ 2455 1/p 39141 Dic 26- Dic 26*

## REFORMAS

**INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 9.11.2007
CAPITAL: $ 50.000.000
Inscripción: 21.12.2007, No. 28211.
*28) $ 491 1/p 39049 Dic 26- Dic 26*

**NILACEL SOCIEDAD ANONIMA REFORMA**

DENOMINACION: AMDOCS URUGUAY S.A.
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativo, software, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Proveer servicios de software relacionados al manejo de clientes y sistemas de facturación. Proveer servicios de consultoría en las áreas de software y hardware, y servicios de consultoría en los ramos preindicados. Suministro, mantenimiento y soporte técnico regular del software y sistemas y productos de hardware. Implementación personalizada, adaptación y modificación del software y sistemas y productos de hardware. Reventa de productos de software y hardware producidos y/o vendidos por terceras empresas. Desarrollo y producción de software. Ingeniería y diseño de productos de software. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 21.12.2007, No. 28210.
*28) $ 5401 1/p 39058 Dic 26- Dic 26*

**FLINWOK S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2007, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810 apartamento 403, Montevideo en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
*28) $ 19640 10/p 39109 Dic 26- Ene 09*

**WONDERLAND S.A.**
**(antes BEMICK S.A.)**

Asamblea 27/8/07
Denominación: WONDERLAND S.A.
Capital: $ 50.000.000
Registro: 12/12/2007, N° 27.304.
*28) $ 982 1/p 39122 Dic 26- Dic 26*

**CELTRA SMT SUDAMERICANA S.A.**

Reforma del Art. 1° del Estatuto Social - Modificación nombre a CELTRA SUDAMERICANA S.A., aprobada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 12 de octubre de 2007.
Inscripción: 19/12/2007. Nro. 27919.
*28) $ 982 1/p 39131 Dic 26- Dic 26*

**SARKY S.A.**

Reforma del Art. 3° del Estatuto Social - Modificación acciones portador a nominativas, aprobada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 3 de octubre de 2007.
Inscripción: 19/12/2007. Nro. 27924.
*28) $ 982 1/p 39132 Dic 26- Dic 26*

**DUMONEL S.A.**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

Modificación Art. 3o. Cambio de acciones ordinarias al portador en acciones ordinarias nominativas endosables.
Inscripción: N° 28258, 22/12/07.
*28) $ 982 1/p 39145 Dic 26- Dic 26*

***Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 131.***

## Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

### Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

***PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS*** — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias ........ $ 35.71 (*)

***PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES*** — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones ........ $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios ........ $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates ........ $ 67.44 (*)

***PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL*** — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* ........ $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* ........ $ 245.49 (*)

***OTRAS PUBLICACIONES*** — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* ........ $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* ........ $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* ........ $ 9,659.83 (*)

***SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES***

| | MENSUAL | SEMESTRAL | ANUAL |
|---|---|---|---|
| Con retiro en IMPO | $ 635.00 | $ 3,579.00 | $ 6,998.00 |
| Interior con reparto | $ 718.00 | $ 4,041.00 | $ 7,902.00 |
| Exterior | $ 1,526.00 | $ 8,828.00 | $17,264.00 |

***PRECIOS DE EJEMPLARES***

| *Del Día* | *Atrasados* | *De más de 15 días* | *De más de un año* |
|---|---|---|---|
| $ 32.00 | $ 42.00 | $ 51.00 | $ 99.00 |

**FOTOCOPIAS CERTIFICADAS** — **TARIFA**

Página ........ $ 28.77 (*)

**SERVICIOS INFORMATIZADOS**

***Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente***

***ACCESO A BASE DE DATOS*** — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 ........ $ 8.93 (*)

***SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA***

***Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo***

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

| MODALIDAD | TARIFA |
|---|---|
| 1 usuario | $ 432.00 |
| 2 usuarios | $ 734.00 |
| 3 a 4 usuarios - POR USUARIO | $ 320.00 |
| 5 a 10 usuarios - POR USUARIO | $ 290.00 |
| Más de 10 usuarios - POR USUARIO | $ 253.00 |

***Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea***

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

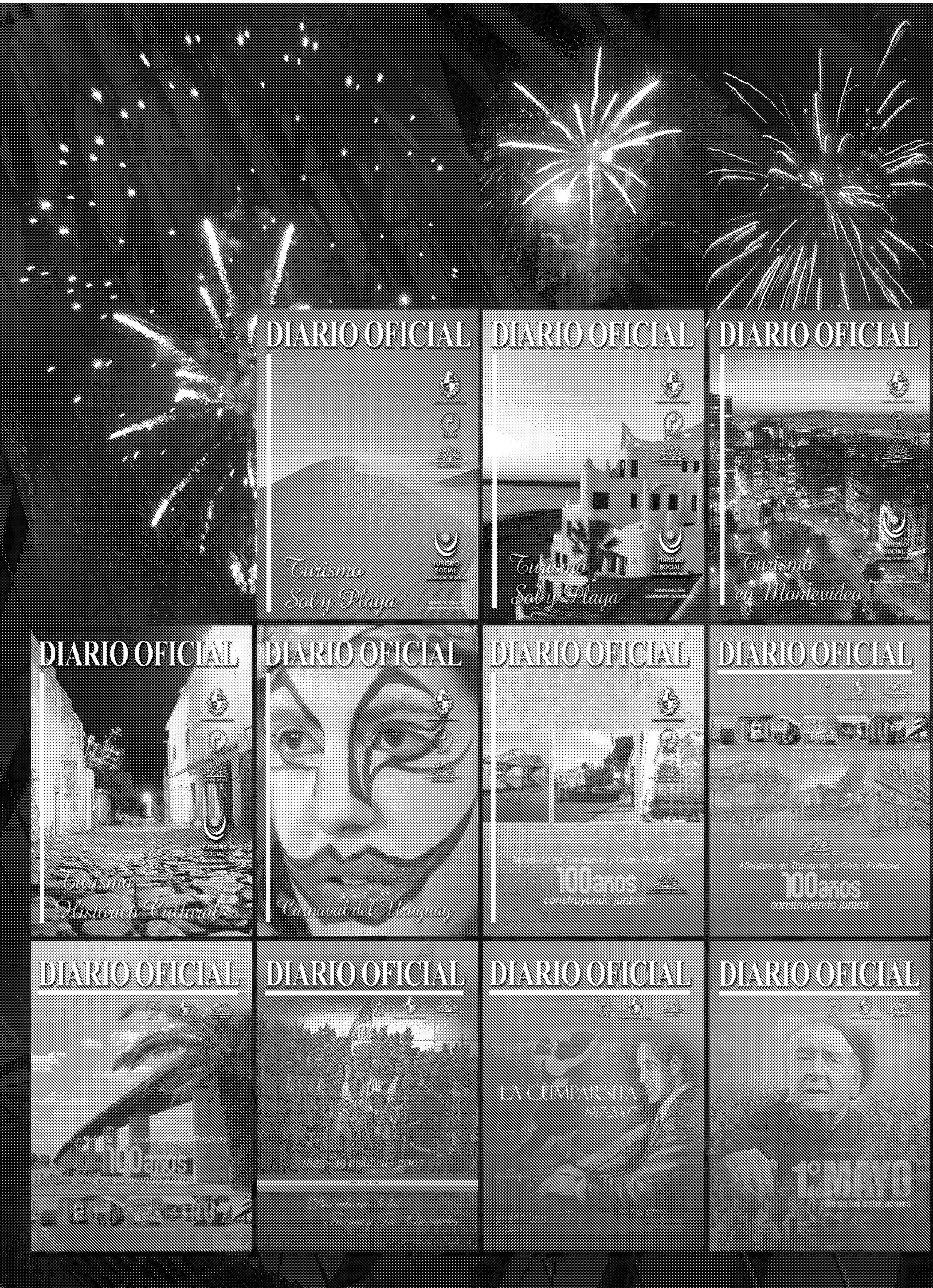
| MODALIDAD | TARIFA DOCUMENTOS | TARIFA AVISOS DEL DIA |
|---|---|---|
| 1 usuario | $ 421.55 (*) | $ 292.60 (*) |
| 2 usuarios | $ 723.07 (*) | $ 504.86 (*) |
| 3 a 4 usuarios - POR USUARIO | $ 316.41 (*) | $ 218.21 (*) |
| 5 a 10 usuarios - POR USUARIO | $ 277.72 (*) | $ 195.40 (*) |
| Más de 10 usuarios - POR USUARIO | $ 248.97 (*) | $ 174.57 (*) |

***Servicios de información personalizada***
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

***Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas***
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

***Servicio de edición de temática específica***
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

***TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"***
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.


DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa
DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa
DIARIO OFICIAL
Turismo
en Montevideo
DIARIO OFICIAL
Turismo
Histórico Cultural
DIARIO OFICIAL
Carnaval del Uruguay
DIARIO OFICIAL
100años
construyendo juntos
DIARIO OFICIAL
100años
construyendo juntos
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
LA CUMPARSITA
DIARIO OFICIAL